



Numero de boletin: 28865

Fecha: 24/10/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

56277---DECRETO 2849 / 2016 DECRETO / 2016-09-08
56276---DECRETO 3066 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56279---DECRETO 3067 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56281---DECRETO 3068 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56282---DECRETO 3069 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56284---DECRETO 3070 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56334---DECRETO 3071 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56331---DECRETO 3072 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56317---DECRETO 3073 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56341---DECRETO 3074 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56340---DECRETO 3075 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56335---DECRETO 3076 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56333---DECRETO 3077 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56318---DECRETO 3078 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56316---DECRETO 3079 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56319---DECRETO 3080 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56320---DECRETO 3081 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56322---DECRETO 3082 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56321---DECRETO 3083 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56324---DECRETO 3084 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56323---DECRETO 3085 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56326---DECRETO 3086 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56330---DECRETO 3087 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56325---DECRETO 3088 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56332---DECRETO 3089 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56327---DECRETO 3090 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56336---DECRETO 3091 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56328---DECRETO 3092 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56337---DECRETO 3093 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56329---DECRETO 3094 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56338---DECRETO 3095 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56339---DECRETO 3096 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56275---DECRETO 3138 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

56342---DECRETO ACUERDO 34 / 2016 DECRETO ACUERDO / 2016-10-11

56343---RESOLUCIONES 649 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-20

Sección Avisos

201924---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13952/16

201926---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18588/16

201923---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18640/16

201922---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19029/16

201880---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 16.078-D-2016

201855---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SIMOCA

201824---JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

201769---JUICIOS VARIOS / ALVARADO LUIS ROBERTO C/ SARVERRY JUANA ROSA S/ DIVORCIO

201917---JUICIOS VARIOS / ARGENTINA MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ DROGUERIA LIBANO S.R.L.

201805---JUICIOS VARIOS / BLANCO RENE ALBERTO C/ BUSTOS ANA MARIA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

201678---JUICIOS VARIOS / CARRIZO RAUL DAMIAN C/ QUINTANA PEDRO NOLASCO

201848---JUICIOS VARIOS / CASTILLO AURANE CARLA ESTEFANIA C/REDONDO RAUL

201920---JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L.

201874---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

201801---JUICIOS VARIOS / FRIAS LUIS ARSENIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

201929---JUICIOS VARIOS / GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ

201702---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ SUSANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

201908---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE TORANZO EULOGIA AMADA S/ SUCESION

201872---JUICIOS VARIOS / MEDINA AGUSTINA ISABELLA C/ ROJAS RAMIRO LUIS RAMON S/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL) (ALIMENTOS PROVISORIOS)

201937---JUICIOS VARIOS / PIAZZA S.A.C/ JUAREZ WALTER ALBERTO Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA (T-02-13) - EXP N° 64/13

201812---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NARVAEZ EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO

201861---JUICIOS VARIOS / ROJO RICARDO HUMBERTO C/ BRIZ PANTALEON Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

201731---JUICIOS VARIOS / VETAGRO S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR CONEX. CIV.COM.IIA.NOM.SOL. DR. ROBERTO DE LA ORDEN

201843---JUICIOS VARIOS / ZALAZAR TOBIAS S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7ªNOM.-)

201907---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 24/16

201911---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 34/16

201839---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS LICITACION PUBLICA N° 22/16

201841---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS LICITACION PUBLICA N° 30/16

201837---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 56/2016

201838---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 57/2016

201826---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - LIC. PUB. Nº 28/2016

201828---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - LIC. PUB. Nº 33/2016

201869---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO LIC. PUB. Nº 12/2016

201941---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - RECTIFICACION

201831---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION LICITACION PUB. Nº 05/2016-FE DE ERRATAS

201624---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES - LIC. PUB. Nº 05/2016 PLAN DE OBRAS

201836---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD LICITACION PUBLICA Nº 03/2016

201919---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN - LICITACIÓN DE PÚBLICA Nº 29/2016

201918---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN - LICITACIÓN DE PÚBLICA Nº 31/2016

201892---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P. YS. LIC PUB 09/16/M

201889---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P YS. LIC PUB. 10/16/M

201927---REMATES / BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SOLLAZZO HNOS SAECI Y E Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

201765---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MONTAÑA

201913---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JOVENES DE AYER

201933---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL DOS MIL DIEZ

201936---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMÁN

201932---SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOAUDILOGOS DE TUCUMAN

201916---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES Y APÍCOLAS LOMAS DE MORA MICUNA LTDA

201931---SOCIEDADES / FARMACIA VALBEN

201914---SOCIEDADES / POR UN FUTURO PARA LOS NIÑOS

201900---SOCIEDADES / SIAMBÓN Y ZANJAS SA

201902---SOCIEDADES / SIAMBÓN Y ZANJAS SA

201935---SOCIEDADES / SOCIEDAD SARMIENTO

201910---SOCIEDADES / TENSOLITE S.A.

201912---SOCIEDADES / TENSOLITE S.A.

201939---SOCIEDADES / TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB

201876---SUCESIONES / ARREYES MARIA ANGELA

201928---SUCESIONES / BARRIONUEVO ROSA NORA

201905---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO GONZALEZ

201852---SUCESIONES / ERNESTO WALTER AGUIRRE

201921---SUCESIONES / FILOMENA GRAMAJO

201893---SUCESIONES / GANGA JUAN MARIO

201850---SUCESIONES / GRAMAJO FRANCISCO EDMUNDO

201860---SUCESIONES / LEONCIO MATHOS RODRIGUEZ
201851---SUCESIONES / LUIS ALFREDO DE MAYO
201877---SUCESIONES / MARÍA TERESA CABRERA
201866---SUCESIONES / MIGUEL PABLO REYES
201940---SUCESIONES / PABLO OCTAVIANO DIAZ
201915---SUCESIONES / RAMÓN JOSÉ PRATA
201909---SUCESIONES / REGINA MUHALA
201934---SUCESIONES / ROMANO ASCENCION DEL CARMEN
201867---SUCESIONES / ROSA IRENE HOGAS
201930---SUCESIONES / TULLIO SANTIAGO OTTONELLO
201938---SUCESIONES / ZENON DECIMA

Aviso número 56277

DECRETO 2849 / 2016 DECRETO / 2016-09-08

DECRETO N° 2.849/1, del 08/09/2016.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

El VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56276

DECRETO 3066 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.066/3(SH), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 297/195-A-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$280.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de contar con los fondos suficientes para cubrir gastos de funcionamiento de septiembre de 2016, así como el incremento de la asignación mensual de las pasantías por el periodo de mayo a junio de 2016 y la cobertura del mes de septiembre del corriente año.

Que a fin de proceder conforme a lo tramitado, resulta necesario dictar el instrumento legal autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1786 del 14 de septiembre de 2016, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago, a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 Transferencias Figurativas al EA TMS-, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56279

DECRETO 3067 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.067/3 (SH), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 3.024/110-J-2016.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Junta Electoral Provincial gestiona incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 300 - Servicios No Personales del Presupuesto General 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 29213(ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 20/3 (SH) del 6 de enero de 2016, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 10, Contaduría General de la Provincia a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.835 del 20 de septiembre de 2016, adjunto a foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$138.702,68), e increméntese en la Jurisdicción 02 - PODER JUDICIAL, Programa 16 - U.O. N° 015 - Junta Electoral, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 015 - Junta Electoral, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$138.702,68). Todo del Presupuesto General 2016, quedando exceptuado el monto incrementado de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56281

DECRETO 3068 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.068/3 (SH), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 2283/460-D-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo tramita compensación de créditos presupuestarios entre las Partidas Principales 500 - Transferencias, 200 - Bienes de Consumo y 300 Servicios no Personales, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 4° del Decreto N° 292/3(ME)-08 modificado por Decreto N° 1015/3(ME)-13.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 11, Contaduría General de la Provincia a fs. 14 y en me rito al Dictamen Fiscal N° 1818 del 19 de septiembre de 2016, adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios, todo del Presupuesto General 2016, Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U. O. N° 990: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función a 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad: 01: U. O. N° 990: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia: EXTRÁESE DE: Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de lucro, la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

INCREMENTÁSE:

Partida Subparcial 211 - Alimentos para Personas \$100.000.-

Partida Subparcial 215 - Madera, Corcho y sus Manufacturas \$50.000.-

Partida Subparcial 229 - Otros no Especificados Precedentemente \$50.000.-

Partida Subparcial 233 - Productos de Artes Graficas \$200.000.-

Partida Subparcial 243 - Cubiertas y Cámaras de Aire \$50.000.-

Partida Subparcial 255 - Tintas, Pinturas y Colorantes \$50.000.-

Partida Subparcial 256 - Combustibles y lubricantes \$100.000.-

Partida Subparcial 329 - Otros no Especificados Precedentemente \$50.000.-

Partida Subparcial 349 - Otros no Especificados Precedentemente \$50.000.-

Partida Subparcial 359 - Otros no Especificados Precedentemente \$100.000.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3069 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.069/3 (SH), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 454/385-I-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender gastos vinculados a la realización de las actividades del organismo durante el 4° Trimestre del año.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1816 del 19 de septiembre de 2016, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS Mil (\$1.200.000.-), que será cancelado en Tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la orden de pago correspondiente, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 95 - Apoyo a Actividades Científicas, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Aportes IDEP, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 551 - Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3070 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.070/3 (SH), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 337/330-J-2016

VISTO el presente expediente mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos solicita crédito para la Partida Principal 400, del Presupuesto General 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde efectuar la adecuación de créditos tendiente a la apertura de la partida presupuestaria de referencia, teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 10° de la ley N° 8828 -Presupuesto General 2016-; y además resulta necesario exceptuar de las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1705 del 7 de setiembre de 2016, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite-, a la Jurisdicción 28: SAF MDP SUBD. A. y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 12: U.O. N° 406 - Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 20/3 (SH) del 6 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 28: SAF MDP - SUBD. A. y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 12: U.O. N° 406 - Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 406 - Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56334

DECRETO 3071 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.071/3 (SH), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 919/222-S-2016.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Comuna de Santa Ana gestiona la asignación de un Aporte No Reintegrable por la suma de \$1.200.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a efecto de contar con recursos para hacer frente a gastos inherentes a la obra hídrica que se realizará en el tramo Santa Ana - Río Chico - Ruta N° 332-.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 27, por Dirección General de Presupuesto a foja 28 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.825 del 19 de septiembre de 2016, adjunto a foja 30 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, a la COMUNA DE SANTA ANA, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la COMUNA DE SANTA ANA, por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente Decreto, e impútese a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3072 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.072/3 (SH), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 4948/232-P-2016.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán gestiona una ampliación de crédito presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación presupuestaria, y además se debe exceptuar al ente recurrente de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.836 del 20 de septiembre de 2016, obrante foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2016 Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

Extráese: Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00 - Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$5.347.350.-).

Incrementase: Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones :Rescentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$5.347.350.-).

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de ello, incrementase en el Presupuesto General 2016, la Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán, Programa 11 - U.O. N° 993: - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 993: - Ente Cultural de Tucumán, con los siguientes recursos y gastos:

-Incrementase el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$5.347.350.-), e Incrementase las siguientes Partidas Subparciales:

322 - Alquiler de Maquinaria y Equipo \$ 1.500.000.-

329 - Otros no Especificados Precedentemente \$300.000.-

351 - Transporte \$300.000.-

354 - Primas y Gastos de Seguros \$10.000.-

357 - Gastronómicos \$500.000.-

383 - Derechos y Tasas \$10.000.-

393 - Servicios de Vigilancia \$10.000.-

399 - Otros no Especificados Precedentemente \$2.717.350.-

quedando exceptuado el Ente Cultural de Tucumán de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3073 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.073/1, del 29/09/2016.

Expediente N° 2086/110-L-2016.

VISTO, que por las presentes actuaciones la Secretaría General de la Gobernación gestiona la convalidación del gasto y la autorización para emitir una Orden de Pago por la suma de \$369.768,82.- (pesos trescientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y dos centavos) por los trabajos de reparación de cubiertas internas y externas realizados en la Cúpula de la Casa de Gobierno, ejecutados por la firma Línea Construcciones S.R.L., con domicilio en Avenida Mate de Luna 1.570, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y 19 la citada firma presenta los Certificados de Obra correspondientes a los trabajos ejecutados en los meses de junio y julio de 2016, respectivamente, y a fs. 3 y 20 se adjuntan Facturas B Nros. 0003/00000008/11, correspondientes a dichos certificados.

Que a fs. 6 y 21 el Director de Infraestructura Comunitaria, del Ente de Infraestructura Comunitaria, informa con respecto a los trabajos ejecutados, los ítems involucrados, y que los Certificados de Obra 1 y 2 se corresponden con los trabajos realizados y con el tiempo de ejecución convenido, adjuntado a fs. 9/10 y 23/24 fotografías de los trabajos ejecutados.

Que a fs. 25 la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación indica la partida presupuestaria que atenderá el gasto y encuadra la erogación en las causales previstas en el Artículo 59, Inciso 2° de la Ley N° 6.970; y a fs. 27 se expide Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones.

Que a fs. 31 el Administrador General del Ente de Infraestructura Comunitaria ratifica los informes obrantes a fs. 6 y 21, y señala que la obra fue ejecutada en su totalidad y que los servicios fueron efectivamente prestados. Asimismo justifica la contratación directa y la necesidad de que la reparación de la bajo cubierta de la cúpula central del Palacio de Gobierno se realice con urgencia, para evitar que se continúe deteriorando y produciendo daños en el cielo raso del Salón Blanco y las pinturas que adornan el techo (declarado monumento histórico) por efecto de las filtraciones de agua de lluvia.

Que a fs. 46 emite dictamen Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación y a fs. 49 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que de las constancias de autos resulta que el gasto cuyo pago se gestiona no cuenta con instrumento legal autorizante, no obstante lo cual, se presentó la documentación y los informes de los organismos técnicos competentes, que acreditan la ejecución de los trabajos realizados que significan un beneficio para el erario provincial, por lo que se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente, que disponga la convalidación de lo actuado y el pago de los servicios prestados.

Por ello, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 51/52 (Dictamen N° 1.871/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación, referente a la contratación directa con la firma Línea Construcciones S.R.L., con domicilio en Avenida Mate de Luna 1.570, de esta ciudad, para la realización de los trabajos de reparación de cubiertas internas y externas realizados en la Cúpula de la Casa de Gobierno, conforme a los Certificados de Obra que glosan a fs. 2 y 19; y autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir una Orden de Pago para cancelar las Facturas B Nros. 0003/00000008/11, obrantes a fs. 3 y 20, por la suma total de \$369.768,82.- (pesos trescientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y dos centavos), en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1º a: Jurisdicción 03, SAF GSGG- GOBERNACION y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION- Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 331 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales), Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56341

DECRETO 3074 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.074/1 (SED), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 603/530-S-2016.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Ricardo Luis del Valle Solbes, empleado planta permanente de la Secretaria de Estado de Deportes, Categoría 21, solicita el pago de diferencias de haberes por el desempeño de funciones de mayor jerarquía durante el periodo 01/07/2016 al 21/07/2016, en reemplazo de su titular, Luis Guillermo Babot, Categoría 24, por renuncia del cargo de Director de Deportes, y:

CONSIDERANDO:

Que las funciones fueron efectivamente cumplidas por el agente a cargo de la Dirección de Deportes.

Que a fs.12 y 12vta., obra informe de la Dirección de Recursos Humanos, a fs. 18/19, interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 20, procede a realizar la imputación presupuestaria Dirección General de Presupuesto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 14 (Dictamen 1608 de fecha 23/08/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalidase las funciones cumplidas en cargo de desempeño de funciones de mayor jerarquía por el Sr. Ricardo Luis del Valle Solbes, Categoría 21, desde fecha 01/07/2016 al 21/07/2016, en reemplazo de su titular, Luis Guillermo Babot, Categoría 24, por haberse renunciado al cargo de Director, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°: Reconócese, al agente mencionado en el artículo precedente, el derecho a percibir las diferencias de haberes generadas y dispónese su liquidación y Pago de conformidad al cálculo efectuado por la Contaduría General de la Provincia a fs.18/19.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 03 - SAF - SGG Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Programa 17 - Unidad de Organización 706 - Secretaria de Estado de Deportes - en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 5°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3075 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.075/9 (MDP), del 29/09/2016.

Expediente N° 1122/300-D-2016.-

VISTO que se hace necesario incrementar el monto asignado para distribuir en concepto de libre disponibilidad para el personal del Ministerio de Desarrollo Productivo y de las distintas reparticiones a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se funda en el tiempo transcurrido desde la última actualización, razón por la cual los montos son exiguos e insuficientes;

Que a fs. 02/03 se adjuntan los Decretos N° 1740/3 (ME) del 23/06/15 y N° 318/9 (MDP) del 17/11/15, por los cuales se autorizan las sumas de \$40.000,00.- y \$10.000,00.- respectivamente, para distribuir en concepto de libre disponibilidad del personal de las reparticiones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo y del personal bajo su dependencia;

Que a fs. 05 la Dirección General de Presupuesto emite informe N° 2573 de fecha 06/09/16, manifestando que conforme instrucciones recibidas de la Superioridad se podrá incrementar hasta un monto de \$3.000,00 para el mencionado Ministerio y de \$12.000,00 para las demás reparticiones dependientes del mismo;

Que a fs. 07 Contaduría General de la Provincia emite informe N° 9140 de fecha 08/09/16;

Que lo solicitado se encuentra previsto en el art. 22° de la Ley N° 5.473;

Por ello y atento al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1824 de fecha 19/09/16 (fs. 09);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase en \$12.000,00 (Pesos Doce Mil) el monto fijado por el artículo 1° del Decreto N° 1740/3 (ME) del 23/06/15 y en \$3.000,00 (Pesos Tres Mil) la suma fijada en el artículo 1° del Decreto N° 318/9 (MDP) del 17/11/15; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase la presente erogación a: Jurisdicción 27: SAF MDP DIR. ADM. D. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 11: U.O. N° 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 499, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 131 - Retribuciones Extraordinarias; del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56335

DECRETO 3076 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.076/1 (SECP), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 1959/110-C-2016

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública gestiona el pago a la firma Artes Gráficas S.A. por los trabajos de impresión y encuadernación de 2.000 ejemplares del libro "Tucumán 200 años", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 obra factura B N° 0004-00000214 de fecha 11 de Julio de 2016, emitida por la firma Artes Gráficas S.A. por la suma de \$317.162,90.

Que a fs. 18 el Servicio Administrativo y Financiero solicita autorización a los fines de emitir la correspondiente Orden de Pago e indica que cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación y la imputación presupuestaria con la cual se atenderá el gasto;

Que a fs. 15 obra Decreto N° 2.338/3-(SH) de fecha 26 de Julio de 2016, por el que se incorporó la partida presupuestaria que afrontara la erogación;

Que a fs. 26 la Secretaría de Comunicación Pública informa acerca de la necesidad de realizar en forma urgente la impresión y encuadernación de dicho libro, que deberá reunir parámetros mínimos de calidad y contenido para ser entregados a visitantes ilustres y autoridades en el año del Bicentenario, expresando, además, que la firma Artes Gráficas es la única que garantiza la entrega de los ejemplares antes de la realización de los festejos;

Que a fs. 21 Contaduría General de la Provincia señala que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede convalidar lo actuado y autorizar el pago;

Que a fs. 22 informa la Dirección General de Presupuesto la correspondiente imputación presupuestaria;

Que a fs. 49 obra Dictamen Fiscal N° 1717 de Fecha 07 de Setiembre de 2016;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, en relación a la contratación efectuada con la firma Artes Gráficas S.A. CUIT 30500321586, por los trabajos de impresión y encuadernación de 2000 ejemplares del libro "Tucumán 200 años", apruébese el gasto y autorízase al Servicio Administrativo y Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir una orden de pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$317.162.90), a fin de cancelar la factura B 0004-00000214 obrante a fs. 11.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00

Actividad 01 - Partida Subparcial 353 "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones" por la suma de \$317.162,90 en el Presupuesto General Vigente 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56333

DECRETO 3077 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.077/14 (MGJyS), del 29/09/2016.

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario del Archivo General de la Provincia, a la señora Gabriela Regina Kring, D.N.I. N° 24.184.678,
y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone esta contemplada en el Art. 40°, Inc. 3) y Art. 43° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario del Archivo General de la Provincia, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, a la señora Gabriela Regina Kring, D.N.I. N° 24.184.678.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestaria específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 120, Archivo General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56318

DECRETO 3078 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.078/1, del 29/09/2016.

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$780.000.- (pesos setecientos ochenta mil), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobemación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 56316

DECRETO 3079 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.079/3 (ME), del 29/09/2016.

VISTO el Decreto N° 44/3(ME) de fecha 11 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se prorroga a partir del 13/09/2015 y por el término de un año, la designación como personal temporario del agente Germán Alejandro Fringes DNI 29.878.364, dispuesta mediante Decreto N° 921/3(ME)-2012 y modificatorio.

Que atento a que el personal consignado presta servicios en forma satisfactoria, resulta necesaria su continuidad teniendo en cuenta la proyección de las tareas que realiza el Ministerio de Economía.

Que ante lo expuesto corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga el respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que la designación en carácter de personal temporario del agente Germán Alejandro Fringes DNI 29.878.364 dispuesta por el Decreto N° 921/3(ME)-2012, y sus modificatorios, es sin término a partir de la fecha del presente instrumento legal, y reconócese los servicios prestados por el citado agente desde el 13/09/2016 hasta la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56319

DECRETO 3080 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.080/3 (ME), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 1176/300/M/2016

VISTO que se hace necesario prorrogar la Comisión de Servicios del Dr. Luis Roberto Moya, D.N.I. N° 12.413.603, personal dependiente de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.740/3 (ME) del 03/06/2016 se dispuso la comisión de servicios del Dr. Moya en el Ministerio de Desarrollo Productivo por el término de tres meses.

Que subsisten las necesidades que dieron origen a la misma, siendo necesario prorrogar dicha comisión.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga -por el término de tres meses-, de la Comisión de Servicios en el Ministerio de Desarrollo Productivo, del Dr. Luis Roberto Moya, D.N.I. N° 12.413.603, personal dependiente de la Dirección General de Rentas, categoría 18, y reconócese los servicios prestados por el Dr. Moya en el citado Ministerio, a partir del 03/09/16 hasta la fecha del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56320

DECRETO 3081 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.081/3 (ME), del 29/09/2016.

VISTO que se hace necesario prorrogar la Comisión de Servicios de la señora Leguizamón Cecilia Gabriela, D.N.I. N° 29.114.354, personal dependiente de del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1678/3(ME)-2016 se dispuso la comisión de servicios de la señora Leguizamón en la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia por el término de tres meses, a partir del 14/06/2016.

Que subsisten las necesidades que dieron origen a la misma, siendo necesario prorrogar dicha comisión.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE la prórroga, por el término de tres meses, de la Comisión de Servicios en la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia, de la señora Leguizamón Cecilia Gabriela, D.N.I. N° 29.114.354, personal categoría 19, dependiente del Ministerio de Economía, y reconócese los servicios prestados por la Sra. Leguizamón en la citada Secretaría a partir del 14/09/2016 y hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3082 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.082/3 (ME), del 29/09/2016.

VISTO que se hace necesario disponer prórroga de la Comisión de Servicios en la Dirección de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía, de la CPN María Verónica Gultemirian, DNI 26.638.299, personal planta permanente, categoría 19, dependiente de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente cumple con la misión de realizar tareas de colaboración y asesoramiento en cuestiones tributarias que vinculan a ambas reparticiones, por su conocimiento y desempeño en la materia.

Que teniendo en cuenta que la Comisión anterior se dispuso mediante Decreto N° 1891/3-ME del 14/06/2016, y que a la fecha dicha agente continua prestando servicios en la Dirección de Recursos Tributarios, se hace necesario reconocer los servicios prestados, y prorrogar la comisión a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la Comisión de Servicios en la Dirección de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía, de la CPN María Verónica Gultemirian, DNI 26.638.299, personal planta permanente, categoría 19, dependiente de la Dirección General de Rentas, por el término de 3 (tres) meses, conformidad a las disposiciones del artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y reconócese los servicios prestados por la citada profesional en la Dirección de Recursos Tributarios desde el 15/09/16 hasta la fecha del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56321

DECRETO 3083 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.083/3 (ME), del 29/09/2016.

VISTO que se hace necesario disponer la Comisión de Servicios en la Dirección de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía, de la CPN Maria Fernanda Juri, DNI 32.132.878, personal planta permanente, categoría 19, dependiente de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente cumple con la misión de realizar tareas de colaboración y asesoramiento en cuestiones tributarias que vinculan a ambas reparticiones, por su conocimiento y desempeño en la materia.

Que teniendo en cuenta que la Comisión anterior se dispuso mediante Decreto N° 1892/3-ME del 14/06/2016, y que a la fecha dicha agente continua prestando servicios en la Dirección de Recursos Tributarios, se hace necesario reconocer los servicios prestados, y prorrogar la comisión a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la Comisión de Servicios en la Dirección de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía, de la CPN María Fernanda Juri, DNI 32.132.878, personal planta permanente, categoría 19, dependiente de la Dirección General de Rentas, por el término de 3 (tres) meses, conformidad a las disposiciones del artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y reconócese los servicios prestados por la citada profesional en la Dirección de Recursos Tributarios desde el 15/09/16 hasta la fecha del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56324

DECRETO 3084 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.084/3 (ME), del 29/09/2016.

VISTO que se hace necesario prorrogar la Comisión de Servicios de la señora, Saavedra Silvia Beatriz, D.N.I. N° 17.040.676, personal dependiente de del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1680/3(ME)-2016 se dispuso la comisión de servicios de la señora Saavedra en el Ministerio de Interior por el término de tres meses, a partir del 14/06/2016.

Que subsisten las necesidades que dieron origen a la misma, siendo necesario prorrogar dicha comisión.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE la prórroga, por el término de tres meses, de la Comisión de Servicios en el Ministerio de Interior, de la señora Saavedra Silvia Beatriz, D.N.I. N° 17.040.676, personal categoría 22, dependiente del Ministerio de Economía, y reconócese los servicios prestados por la Sra. Saavedra en el Ministerio de Interior a partir del 14/09/2016 y hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56323

DECRETO 3085 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.085/3 (ME), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 934/369/2016.

VISTO que se hace necesario prorrogar la Comisión de Servicios de la CPN Maria Florencia Nuova, D.N.I. N° 25.380.873, personal dependiente del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 790/3(ME) del 18/03/2016 se dispuso la comisión de servicios de la CPN Nuova en la Honorable Legislatura de Tucumán por el término de tres meses, prorrogable automáticamente por idéntico plazo.

Que subsisten las necesidades que dieron origen a la misma, siendo necesario prorrogar dicha comisión.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE la prórroga, a partir del 18/09/2016 -por el término de tres meses-, de la Comisión de Servicios en la Honorable Legislatura de Tucumán, de la CPN María Florencia Nuova, D.N.I. N° 25.380.873, personal dependiente del Ministerio de Economía, categoría 22, de conformidad a las previsiones contenidas en el Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56326

DECRETO 3086 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.086/3 (ME), del 29/09/2016.

VISTO el Decreto N° 42/3 (ME) de fecha 11 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado acto administrativo se prorroga, por el término de un año, la designación como personal temporario del agente Fernando Haro DNI 28.742.226 dispuesta por Decreto N° 1006/3(ME)-2015.

Que atento a que el personal consignado presta servicios en forma satisfactoria, resulta necesaria su continuidad teniendo en cuenta la proyección de las tareas que realiza el Ministerio de Economía.

Que ante lo expuesto corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga el respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que la designación en carácter de personal temporario del agente Fernando Haro DNI 28.742.226, dispuesta por Decreto N° 1006/3(ME)-2015 y sus modificatorios, es sin término a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 420 - Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3087 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.087/3 (ME), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 894/170/DJ-2008 y agreg.

VISTO el Decreto n° 2556/3(ME) de fecha 20/09/2009 que dispone la expropiación de un inmueble ubicado en la localidad de El Churqui, Departamento de Monteros, y
CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal (agregada a fs. 25/26), reconoce como antecedente la Ley n° 8.097, ratificada por la Ley n° 8.730 que declaran de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el inmueble que se identifica en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral: M-8840, indicando en el artículo 2° que el inmueble será destinado a la construcción de un nuevo edificio para la escuela n° 297 que funciona en el lugar.

Que por el artículo 3° del Decreto mencionado en el Visto se autoriza a Fiscalía de Estado a iniciar el procedimiento previsto por el artículo 14 de la Ley n° 5.006, es decir el correspondiente Avenimiento Expropiatorio.

Que según informe del Registro Inmobiliario agregado a fs. 11 y Estudio de Títulos de fs. 35/36, el inmueble en cuestión pertenece a los Sres. Orlando de Jesús Veliz L.E. n° 6.980.259 y José Sergio Veliz L.E. n° 6.969.617, quienes a la fecha se encuentran fallecidos.

Que según las constancias de fs. 77 el sucesorio del Sr. Veliz José Sergio se tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación del Centro Judicial de la ciudad de Concepción y del señor Veliz Orlando de Jesús por ante el Juzgado del mismo fuero y centro Judicial de la I° Nominación, según constancia de fs. 117.

Que en virtud de tales antecedentes, atento a lo dispuesto por los artículos 21 y 28 inciso 3° de la Ley n° 5006, corresponde declara, fracasado el trámite de Avenimiento Expropiatorio y autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el juicio de Expropiación Directa.

Que a tales fines se deberá tener presente el Acta de la Comisión de Tasaciones n° 3.837 de fs. 130/131, que fija el valor del inmueble a expropiar, en la suma de \$203.222,34, como asimismo la imputación correspondiente que realiza la Dirección General de Presupuesto a fs. 173.-

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal n° 1.393 de fecha 26/07/2016 obrante a fs. 163 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la vigencia de los artículos 1° y 2° del Decreto n° 2.556/3(ME) de fecha 20 de agosto de 2.009.

ARTICULO 2°.- Declárase fracasado el trámite de Avenimiento Expropiatorio dispuesto por el artículo 3° del Decreto n° 2.556/3 de fecha 20/08/2009, de conformidad a los fundamentos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones legales pertinentes y al Servicio Administrativo de esa repartición a emitir la

correspondiente orden de pago por la suma de Pesos Doscientos Tres Mil Doscientos Veintidós con 34/100, (\$203.222,34), para ser depositados a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común que intervenga y como perteneciente al juicio expropiatorio que se inicie, solicitando la inmediata posesión del inmueble.

ARTICULO 4°.- Inmpútese la presente erogación a la Jurisdicción 38- SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 12 -U.O. n° 181- Juicios y Mediaciones, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. 181 - Juicios y Mediaciones, Partida Sub-Parcial 411: Tierras y Terrenos, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia. - Presupuesto Gral. 2016.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3088 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.088/3 (ME), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 1197/170-DJ-2014 y agdo.

VISTO la Ley N° 8732, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble ubicado en la localidad de Los Sosa, Departamento Monteros, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su artículo 2° (agregada a Fs. 2/3) dispone que el inmueble referenciado, será destinado a la construcción de un edificio para el funcionamiento de un Centro Integrador Comunitario.

Que a foja 4 la Dirección General de Catastro adjunta copia de Plano de Mensura para expropiación N° 71131/15, donde constan las dimensiones, linderos, superficie, nomenclatura catastral y ubicación correcta del terreno a expropiar.

Que a Fs. 18/20 se agrega estudio de título realizado por Escribanía de Gobierno de donde surge que el inmueble pertenece a la firma SER S.A y se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con Matrícula Registral N° M-03799.

Que cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el procedimiento administrativo expropiatorio, dispuesto en el Título V de la Ley N° 5006 de Expropiaciones.

Que en consecuencia, se hace necesario proceder a la expropiación del mismo, dictando para ello la pertinente medida administrativa Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 651 del 12 de abril de 2016, obrante a foja 24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exprópiase un inmueble ubicado en la localidad de Los Sosa Departamento Monteros, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección: H; Lámina 158; Parcela: 1 B; Padrón N° 242604, Matrícula N° 21336; Orden: 737, el cual posee las siguientes medidas: Lado 1-2: 45,94 Mts; Lado 2-3: 47,88 Mts; Lado 3-4: 50,03 Mts y Lado 4-1: 52,65 Mts., siendo sus Linderos: al Norte con Ruta Provincial 344, al Este con Propiedad de Rocha Jose Julián (Padrón 142.367) al Oeste con Camino Vecinal y al Sur con Propiedad de Molina Saturnino Pedro, Hugo Daniel Soria y Otro (padrón 143.081), con una superficie a expropiar de 2400,0589 m2 e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral M-3799.

ARTICULO 2°.- Instrúyese a FISCALIA DE ESTADO para iniciar el Procedimiento Administrativo Expropiatorio que prescribe el Título V° de la Ley N° 5006, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56332

DECRETO 3089 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.089/3 (ME), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 3109/110/L/2016

VISTO la realización de "LI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política", a llevarse a cabo en nuestra ciudad capital, los días 16 al 18 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se encuentra organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, convocando a destacados especialistas en materia de Economía Política de todo el país.

Que el citado evento fue declarado de Interés Legislativo mediante Resolución N° 125/2016 de la Honorable Legislatura de Tucumán.

Que en consecuencia, se hace necesario declarar de interés provincial la realización de "LI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política", dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de interés provincial la realización de la "LI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política", a llevarse a cabo en nuestra ciudad capital, los días 16 al 18 de noviembre de 2016 y organizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3090 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.090/3 (ME), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 58057/376-D-2015 y agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R.) gestiona la convalidación del servicio de distribución postal en sus distintas modalidades, prestado por la empresa Servicio Privado de Transporte S.A. (SEPRIT S.A.) correspondientes a los meses comprendidos entre diciembre de 2015 y abril de 2016 por la suma total de \$8.004.869,73, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5835 el Jefe de Compras y Suministros informa que la repartición se encuentra autorizada mediante decreto N° 1523/3 (ME) del 17/05/16 a contratar en forma directa con SEPRIT S.A. por el término de 6 meses a partir del mayo de 2016, indicando que el servicio fue prestado en forma efectiva y sin interrupciones durante los meses cuya convalidación se gestiona.

Que a fs. 5845/5847 se agrega planilla en la que se detallan las facturas y las notas de créditos con sus respectivos montos, como así también los cuerpos en los que se encuentran presentadas, por un monto total de \$8.004.869,73.

Que a fs. 5849 se consigna la imputación presupuestaria que afrontará el gasto y la solicitud de incremento de partida presupuestaria necesario.

Que a fs. 5850/5853 obra intervención del Departamento Técnico Legal de la repartición, y a fs. 5854 el Subdirector a cargo de la Dirección General de Rentas, indica que mediante Expediente N° 46849/376/D/2014 se tramitó la Licitación Pública N° 15/14 tendiente a la contratación del servicio en cuestión, la cual por Decreto N° 436/3(ME) de fecha 19/02/2016 se declaró fracasado el segundo llamado, por lo que a través del Expediente N° 13985/376-D-16 iniciado el día 28/03/2016 se tramita la Licitación Pública N° 11/16 tendiente a la contratación del servicio de distribución postal, por el término de 36 meses.

Asimismo indica la necesidad de cancelar las facturas detalladas a fs. 5845/5847, cabiendo tener presente que el servicio fue prestado efectivamente.

Que a fs. 5855 la Contaduría General de la Provincia, luego de auditar los comprobantes acompañados se expide favorablemente.

Que los servicios cuyo pago se gestiona no cuentan con el instrumento legal autorizante, no obstante, de la documentación agregada se desprende el efectivo y correcto cumplimiento en la ejecución de los trabajos y su utilidad posterior a los fines requeridos, lo que acredita su beneficio para el erario provincial.

Que en consecuencia y por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, corresponde convalidar lo actuado por la Dirección General de Rentas y cancelar las facturas en cuestión, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 6.970 - de Administración Financiera-, dictando a tal efecto la pertinente medida administrativa.

Que asimismo corresponde la sustanciación de una investigación administrativa en los términos de los artículos 36 y sgtes. de la Ley N° 5473, a los fines de deslindar responsabilidades, en las áreas que han tomado intervención en los trámites de rendición y pago de las facturas tramitadas por estos actuados, atento a la falta de cumplimiento de los plazos legales para aprobar gastos.

Por ello, y en virtud al Dictamen Fiscal N° 1336 de fecha 20 de julio de 2016 adjunto a fojas 5858/5859,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídase el gasto emergente del servicio de distribución postal, prestado a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS por la empresa Servicio Privado de Transporte S.A. (SEPRIT S.A.) durante los meses de diciembre 2015 a abril de 2016 y dispónese el pago de la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.004.869,73), por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Rentas a emitir la respectiva orden de pago por el concepto y monto citados en el artículo anterior, a favor de la empresa Servicio Privado de Transporte S.A. con imputación a la Jurisdicción 19- SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. RENTAS, Programa 11, U.O. N° 490 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 490 DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Partida Subparcial 315 - CORREOS Y TELÉGRAFOS- del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°: Dejase establecido, sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, que a los fines de deslindar responsabilidades en el ámbito de la Dirección General de Rentas de la Provincia, deberá sustanciarse una investigación administrativa en las áreas que han tomado intervención con respecto a los trámites de rendición y pago de las facturas tramitadas por estos actuados, atento a la falta de cumplimiento de los plazos legales para aprobar gastos.

ARTICULO 4°: Dese previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3091 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.091/3 (SH), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 846/170-DJ-2015 y Ag.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional gestiona reajustar la Asignación Mensual y Personal de los actores del juicio "Moreno, Raúl Orlando y Otros Vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 750/05", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia de Fondo del 4 de julio de 2013, de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala III, adjunta de foja 4 a 7, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1194/3(SH) del 19 de abril de 2016 se autoriza a adecuar la asignación mensual a los actores del juicio, dando cumplimiento con lo dispuesto por la sentencia; dicha adecuación se tomó como base los valores de diciembre de 2014.

Que la Jefatura Divisional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán de fojas 117 a 129 adjunta planillas del cálculo de los haberes previsionales conforme a la escala salarial vigente para el año 2015 (Dcto. N° 247/3(SH) del 10 de noviembre de 2015).

Que a foja 135 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeciones e indica que las liquidaciones practicadas son razonables, por lo que corresponde proceder a efectuar las modificaciones del haber jubilatorio para los actores del juicio mencionado (Cod. 040-556).

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 136, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1699 del 5 de septiembre de 2016 adjunto a foja 138 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) de los actores del juicio "Moreno, Raúl Orlando y Otros Vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 750/05", jubilados transferidos, de conformidad con lo determinado por Sentencia de Fondo del 4 de julio de 2013, de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala III, según la nómina y los montos que a continuación se indican: Actores - Modif. Cód. 040-556: Moreno, Raúl Orlando - \$20.883,98.-; Ballesteros, Isabel del Carmen - \$15.406,84.-; Uriburu, José Alberto - \$17.245,42.-; Latina, Salvador Santos - \$14.037,09.-; Álvarez, Gerardo - \$20.028,04.-; Montaldi, Juan Francisco - \$25.360,58.-; Venecia, Marcelo Agustín - \$24.050,39.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3092 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.092/3 (SH), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 530/170-DJ-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del actor del juicio "Contreras, Augusto Pedro Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 548/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 206 del 27 de abril de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIa, obrante de fojas 3 a 9, y CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando el porcentaje fijado respecto del beneficio otorgado, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 23, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con la escala salarial que rige la la materia, y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$53.513,59; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) - en la suma de \$ 4.898,17.

Que a foja 26, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, informando que la Provincia debe abonar \$ 4.898,17 en razón de la modificación del Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia".

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente: a adecuar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 1807 del 14 de septiembre de 2016, adjunto a fojas 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$4.898,17), a favor del actor del juicio "Contreras, Augusto Pedro Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 548/14", jubilado transferido a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 206 del 27 de abril de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIa.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3093 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.093/3 (SH), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 143/212-P-2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Patronato de Internos y Liberados gestiona la titularización en planta permanente de la señora María Romina Jiménez Martín; Categoría 20 y de los señores César Ignacio Nieva; Categoría 17 y Juan José Frías; Categoría 15, dependientes de la repartición, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 585/3(ME) del 16 de marzo de 2015 y su modificatorio Decreto N° 598/3(ME) del 17 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° del Decreto N° 585/3(ME) del 16 de marzo de 2015, dispone que aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2013, y que a la fecha mantienen dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del escalafón general hasta la 22, quedarán titularizados en la categoría que revisten.

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios, teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 15° de la Ley N° 8.828 -Presupuesto General de la Provincia Año 2016-, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 22 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 729 del 25 de abril de 2016, adjunto a fs. 19 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créanse Un (1) cargo Categoría 20, Un (1) cargo Categoría 17 y Un (1) cargo Categoría 15, en la Jurisdicción N° 11: SAF MGJS - DIRECC. DE ADM. Y DESP. MINIST. DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Programa 19 - U.O. N° 265 Patronato de Internos y Liberados, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley N° 8.828 - Presupuesto General de la Provincia Año 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56329

DECRETO 3094 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.094/3 (SH), del 29/09/2016

EXPEDIENTE N° 882/130-S-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento solicita la prórroga de la Comisión de Servicios de la señora Mariana Gabriela Rodríguez, categoría 20 de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta por estrictas razones de servicio para cumplir funciones en el ámbito de la citada repartición.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 11° inc. 3) de la ley N° 5.473 "Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial" y Decreto Acdo. N° 4/1-1999, corresponde adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la Comisión de Servicios dispuesta por el Decreto N° 1347/3(SH) del 6 de mayo de 2016, por el término de tres (3) meses de la señora MARIANA GABRIELA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.340.100, Planta Permanente, Categoría 20, de la Secretaría de Estado de Hacienda, en la SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3095 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.095/3 (SH), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 822/170-JP-2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Fiscalía de Estado gestiona la titularización del personal detallado a fs. 35, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 585/3(ME) del 16 de marzo de 2015 y su modificatorio Decreto N° 598/3(ME) del 17 de marzo de 2015, y CONSIDERANDO: Que el Artículo 4° del Decreto N° 585/3(ME) del 16 de marzo de 2015, "dispone que aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2013, y que a la fecha mantienen dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del escalafón general hasta la 22, quedarán titularizados en la categoría que revisten".

Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios, teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 15° de la Ley N° 8.828 -Presupuesto General de la Provincia Año 2016-, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 60 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.409 del 28 de julio de 2016, adjunto a fs. 62 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créanse dos (2) cargos Categoría 21, tres (3) cargos Categoría 20 y un (1) cargo Categoría 16, en la Jurisdicción N° 38: SAF FE - DIRECCIÓN DE ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 11 - U.O. N° 180 - Fiscalía de Estado, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la ley N° 8.828 - Presupuesto General de la Provincia Año 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56339

DECRETO 3096 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.096/3 (SH), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 6203/377-2016.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el cumplimiento de lo establecido por el artículo 4° del Decreto N° 585/3 (ME) de fecha 16 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Humanos adjunta a fojas 14/15, el listado de los agentes comprendidos en las referidas disposiciones, con su correspondiente informe, glosando a fs. 2/5 fojas de servicios de los mismos.

Que a fojas 17 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Fiscal N° 1159 del 28/06/2016, obrante a fojas 20,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en la Jurisdicción 18 "SAF ME - DIR. DE ADM. MINIST. DE ECONOMIA", Programa 21 - U.O. N° 530: Dirección General de Catastro, los siguientes cargos del Presupuesto General 2016: Cantidad Categoría: 1 15; 1 19.

ARTICULO 2°.- Asígnase, conforme lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 585/3 (ME) de fecha 16 de marzo de 2015, las categorías de la planta de personal permanente de la Dirección Provincial de Catastro que en cada caso se indica, al personal del organismo que se detalla a continuación: Cuil - Apellido Nombre Categoría: 24264550021 - VILLA ALBA SUSANA - 15; 20341869227 - GIUDICE VICTOR HUGO 19.

ARTICULO 3°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuentan la Unidad de Organización N° 530 -Dirección General de Catastro, del Presupuesto General 2016 quedando facultada la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 5° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56275

DECRETO 3138 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.138/1, del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 3.119/110-F-2016.-

VISTO la presentación efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma pone en conocimiento que con motivo de los festejos del Bicentenario de la Declaración de la Independencia, los días 17 y 21 de octubre del corriente año, visitará nuestra provincia el Dr. en Estadística Prof. Shrikant I. Bangdiwala, Doctor en Bioestadísticas, Profesor en la University of North Carolina at Chapel Hill.

Que durante su visita participará en la Facultad de Economía de las actividades de aplicación de metodologías estadísticas en la gestión pública, como instrumento estratégico para el diseño de políticas públicas apropiadas, la adopción de decisiones oportunas y el ejercicio de gestiones eficientes, transparentes y responsables.

Que dada la calidad académica, la experiencia y la importancia de la temática a desarrollar por el Dr. Shrikant I. Bangdiwala, se estima procedente declarar de interés Provincial su visita.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la visita del Dr. en Estadística Prof. Shrikant I. Bangdiwala, entre los días 17 al 21 de octubre del año en curso, atento a los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56342

DECRETO ACUERDO 34 / 2016 DECRETO ACUERDO / 2016-10-11

DECRETO ACUERDO N° 34/1, del 11/10/2016.

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 44/1, de fecha 27 de octubre de 2004, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que las acciones dispuestas por el Poder Ejecutivo ameritan contar con la disponibilidad de personas para que se pueda cumplimentar los objetivos del Programa de Protección Social, creado por el citado instrumento legal.

Que atendiendo los aumentos en el nivel remunerativo del personal estatal, se estima como acto de justicia, mejorar la asignación que se otorga a los beneficiarios del mencionado Programa.

Que en tal sentido corresponde variar el monto destinado al efecto, para lo cual debe dictarse la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecese a partir del mes de julio de 2016, que el monto autorizado por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 44/1, de fecha 27 de octubre de 2004, y sus modificatorios, será de \$500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL).

ARTICULO 2°.- El presente decreto acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Interior, de Educación y de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 649 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-20

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 649/16-ERSEPT, del 20/10/2016.

VISTO el procedimiento de Consulta Pública Documentada convocado por Resolución ERSEPT N° 530/16, las Leyes 6608, 7892, 8479 y 8770, el Decreto N° 3300/9 (MDP), y el Expedientes ERSEPT N° 1614-E/16, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución ERSEPT N° 530/16 (Artículo 1°) se procedió a convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la revisión extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA a partir de 01/09/2016 por variaciones del Costo Propio de Distribución o Valor Agregado de Distribución (VAD) correspondiente al mes de Junio de 2016, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 139/13.

Que tal como se determinó por medio de la Resolución mencionada se dio inicio al procedimiento a través de la publicación en el diario de mayor circulación de la Provincia el 16/09/15 conforme consta a fs. 37 del Expediente del Visto, como también su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán en su edición del día 14 de Septiembre de 2016 (fs. 33, 34, 35 y 36).

Que, conforme consta en el informe de los Instructores designados (fs.100 y 101) y de acuerdo a lo prescripto en la Resolución ERSEPT N° 10/14, solicitaron intervención como partes en la Consulta Pública Documentada las siguientes personas físicas y jurídicas, públicas y privadas: (i) La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tucumán a través del Defensor del Pueblo C.P.N Fernando Said Juri, el Dr. Carlos Américo Ponce de León y el Ing. Juan Esteban Campos mediante formulario de Inscripción N° 01, 02 y 03; (ii) EDET SA, por medio del Ing. Günther Hofmann Osorio, el Ing. Horacio Enrique Nadra García y el Ing. Francisco Gabriel Vallejo con formularios N° 04, 05 y 06 (iii) El Arquitecto Hugo Cabral, Sub Secretario de Servicios Públicos del Ministerio de Desarrollo Productivo mediante formulario N° 07, iv) el Ing. José Ramón Vilte Grande, con formulario N° 08 y v) El Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT, Sr. José Hermenegildo García con formulario N° 09.

Que se garantizó el derecho a participación de aquellas personas que no asumieran el carácter de parte en el mencionado procedimiento (Consulta Pública Documentada), para lo cual se debía tener especial consideración el objeto del mismo, a los efectos de valorar su pertinencia.

Que concluida la Segunda Etapa del procedimiento de Consulta Pública Documentada se produjo el Informe Final de los Coordinadores que se agrega a fs.141, en donde se destaca que se ha dado cumplimiento al Reglamento de Consulta Pública Documentada, habiendo estado a disposición de las partes el Expediente ERSEPT N° 1614-E/15 para su vista y retiro de copias, como así también los libros de registro de participantes, de comparendo y el correo electrónico.

Que la Ley 8479, determinó que el Ente Regulador debía instrumentar los procedimientos de participación pública considerados en el referido marco normativo, previendo que las convocatorias a participar de los mismos se realicen mediante la suficiente comunicación pública, por los medios que entienda

necesarios y con antelación razonable, invitando a participar a todas aquellas personas que acrediten un derecho subjetivo o interés en la temática que fuera objeto de la convocatoria.

Que la citada normativa prevé dos tipos de procedimientos participativos, el primero, denominado Consulta Pública Documentada o Documento de Consulta y el segundo, la Audiencia Pública. El primero se encuentra previsto como paso previo al dictado de actos que tengan por objeto cambios tarifarios originados, exclusivamente, en la variación de los precios de la economía o bien para aquellos casos en los que la importancia de la materia sujeta a conocimiento o resolución del Ente Regulador así lo amerite.

Que el procedimiento de Audiencia Pública deberá desarrollarse en los siguientes casos: (i) Procesos de Revisión Tarifaria Integral, (ii) Solicitudes de modificación tarifaria por cambios en las condiciones estructurales de la prestación de los servicios públicos sujetos a control o regulación del Ente Regulador (vgr. modificaciones al régimen de calidad de servicio, al régimen de ampliaciones y extensiones de redes, al régimen de sanciones, etc.), (iii) Cambios de escala o del área de licencia o concesión, (iv) Cuando deba resolver cuestiones de naturaleza técnica o regulatoria en el ámbito de su competencia específica que tengan efectos sobre la tarifa, sobre la estructura tarifaria o sobre las condiciones que regulan la calidad de servicio, (v) Conductas contrarias a los principios de libre competencia o abuso de situaciones derivadas de monopolio natural o legal o de posición dominante en el mercado, (vi) Cuando una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un prestador sea previamente considerada por el ERSEPT como inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, según la naturaleza del servicio o cuando se considere alterado el principio de razonabilidad y justicia tarifaria.

Que los procedimientos de participación pública referenciados anteriormente hace alusión a un nuevo procedimiento, cual es el procedimiento de Consulta Pública Documentada, el que aporta un cauce participativo alternativo respecto de cuestiones en las que gran parte del contenido del acto administrativo definitivo se encuentra reglado, como así también el procedimiento para arribar al mismo.

Que ambos procedimientos participativos se encuentran reglamentados y plenamente vigentes. Así, el procedimiento de Consulta Pública Documentada se encuentra regulado mediante de la Resolución ERSEPT N°10/2014 (BOP N° 28.196 de fecha 29/01/2014), mientras que el procedimiento de Audiencia Pública se encuentra regulado por la Resolución EPRET N° 462/2011 (BOP N° 27.641 de fecha 24/10/2011). Que la Corte Suprema de Justicia en la causa: S., D. c. EN - ley 26.095- Mtrio. de Planificación - resol. 2008/06 y otro s/amparo ley 16.986 de fecha 15/07/2014 ha manifestado que la puesta en marcha de los diferentes procedimientos participativos se instrumentarán conforme lo determinen los ordenamientos jurídicos regulatorios de los servicios públicos involucrados. En igual sentido puede citarse lo resuelto por los Tribunales inferiores, así lo resuelto en la causa Negrelli Oscar Rodolfo y otro c/ Poder Ejecutivo s/ Amparo por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata en fecha 20/11/2012.

Que cabe tener presente que en este caso se trata de una revisión extraordinaria del cuadro tarifario de EDET SA por variación del costo propio de distribución (VAD), a raíz de la variación de los precios de la economía.

Que, conforme a la interpretación jurisprudencial citada y habiendo el órgano

legislativo Provincial establecido canales de participación para que los usuarios de los servicios controlados por este Ente Regulador se informen, manifiesten, opinen fundadamente y ejerzan sus derechos con anterioridad a la emisión del acto a sancionar por el organismo y habiéndose desarrollado el mismo conforme al Reglamento emitido con anterioridad por el Ente Regulador y estando el mismo en vigencia y habiéndose dado la suficiente publicidad al desarrollo del procedimiento como a las cuestiones debatidas en éste, corresponde abordar la temática de fondo que constituyó el objeto de la convocatoria establecida por la Resolución ERSEPT N° 530/2016.

Que sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, conforme a las disposiciones del Artículo 33 de la Resolución ERSEPT N° 10/2014 y Artículo 35 de la Resolución EPRET N° 462/2011, este Ente Regulador, con anterioridad a la implementación de los efectos que surgen de los Cuadros Tarifarios que se emitan, determinará su más amplia difusión a los efectos de su debido conocimiento por parte de los usuarios del servicio.

Que de las actuaciones que constan en el expediente del Visto se desprende que de las presentaciones realizadas la Concesionaria incorporando las pruebas en las que intenta justificar su pretensión de variación del VAD, incorporando la variación de la Matriz de Costos y el Cuadro Tarifario resultante de aplicar la metodología del Anexo II de la Resolución EPRET N° 139/13 y adicionalmente adjunta un estudio de costos incorporado como una referencia de la variación real sufrida en los costos propios de la empresa.

Que por su parte la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tucumán realizó su presentación destacándose su oposición al aumento retroactivo de los Cuadros Tarifarios a sancionarse, que el ERSEPT considere la situación de las economías familiares de los usuarios del servicio, la época del año en la que se solicita al revisión extraordinaria y la Audiencia Pública para considerar la Revisión Tarifaria Integral.

Que ante lo mencionado en el Considerando anterior cabe aclarar que la aplicación de los Cuadros Tarifarios sancionados en la presente Resolución, será a partir de la fecha de publicación de las mismas, no considerándose su aplicación retroactivamente a la fecha de la presente.

Que el ERSEPT tiene en cuenta las situación económicas de los usuarios del servicio en especial la de los usuarios residenciales, sin descuidar aquellos cuya actividad se encuentran vinculados directamente a la vida económica provincial, ni desconocer la necesaria inducción al uso eficiente de la energía eléctrica, motivo por lo cual se encuentra en análisis la oportunidad de la puesta en vigencia de lo resuelto a través de la presente.

Que es necesario realizar precisiones respecto a los índices de precios utilizados para el cálculo del Índice Representativo Costos Directos de la Prestación (IRCP) y para el cálculo de la Matriz de Costos cuyas variaciones se utilizan para el cálculo de los Cuadros Tarifarios de EDET SA.

Que se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto PEN N° 55/16 del 8 de enero de 2016, por el cual en su Artículo 1 declara el estado de emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional (SEN) hasta el 31 de diciembre de 2016. En este sentido es del caso señalar que el Instituto Nacional de Estadística y Censo dejó de publicar a partir de Noviembre de 2015 la información que se tenía en cuenta para calcular la Matriz de Costos que permite Redeterminar el valor del VAD de EDET a Junio de 2016.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario reemplazar los factores de Redeterminación del VAD dejados de publicar para poder dar cumplimiento a los mecanismos de la Metodología de Redeterminación del Valor Agregado de Distribución de EDET SA contenido en el Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 139/13.

Que en tal sentido, en el punto 2, factores de Redeterminación Utilizados en el Cálculo de la Matriz de Costos, del Sub-Anexo N°2 Matriz de Costos, de la Metodología para la Redeterminación del Valor Agregado de Distribución de EDET SA contenida en el Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 139/13, último párrafo se establece que en caso que alguno de los factores arriba descriptos (Factores de Redeterminación) sea modificado o reemplazado, se tomará en cuenta el factor que lo sustituya. En tal sentido, y en el marco del Decreto N° 55/2016 corresponde expresar que el Instituto Nacional de Estadística y Censo comenzó a publicar los índices a partir de Enero 2016 pero no con la misma categorización original. Que es por ello que se orientó la elección de dichos indicadores en reemplazo de los indicadores publicados por el INDEC con anterioridad al Decreto citado en busca de aquel que represente más significativamente la naturaleza del índice que se escogió en oportunidad de la Resolución N° 139/13.

Que con la utilización de los índices mencionados, la variación de la Matriz de Costos a Junio 2016 arroja un resultado de variación del 19.88%.

Que EDET SA presentó prueba adicional (fs. 102 a 109) en donde adjunta documentación de respaldo, exponiendo la real incidencia de la variación de los precios en sus costos reales, computando un incremento del 20.12%.

Que en el Anexo I se expone la Matriz de Costos redeterminada a Junio de 2016 y en Anexo II el Valor Agrado de Distribución de Referencia y Aplicación de EDET SA.

Que en Anexo III y IV se exponen los Cuadros Tarifarios de Referencia y Aplicación con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2016.

Que los cargos correspondientes a los Servicios de Suspensión y Rehabilitación y Derechos de Conexión que integran los Cuadros Tarifarios de EDET SA, han sido recalculados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución ERSEPT N° 139/13, e incorporados en la presente Resolución en los Anexos III y IV según corresponda.

Que adicionalmente se adjuntan en el Anexo V y VI los valores específicos de aplicación del Plan Estimulo y Tarifa Social sancionado por la Resolución MEyM N° 6/16.

Que bajo el Anexo VII se incorporan los Valores Unitarios destinados a Inversiones Obligatorias de Distribución.

Que mediante Resolución ERSEPT N° 561/16 se aprobaron los costos de abastecimiento para el trimestre Mayo-Julio 2016 y Agosto-Octubre 2016, utilizando los mismos para el cálculo de los Cuadros Tarifarios aprobados en la presente.

Que en Anexo XII se establecen la Evolución del Valor Agregado de Distribución, conforme a la metodología de aplicación prevista en el Acta de Renegociación Integral (ARI) y en la Resolución ERSEPT N° 139/13, estableciéndose los factores de proporción y resultantes para la actualización de los Valores Económicos de las Penalizaciones por Calidad del Servicio y del Régimen de Extensión de Redes, en las fechas descriptas, de las correspondientes obligaciones de EDET SA que le impone la referida normativa sobre el particular.

Que se dispuso que la aplicación de los Cuadros Tarifarios a los Usuarios Finales de EDET SA aprobados en la presente Resolución, se realizará sobre las facturas emitidas a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y sobre la aplicación de los Cuadros Tarifarios aprobados en los Anexos III, IV, V, VI y VII.

Que se han producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por las Leyes N° 8479 y el Decreto N° 3300/9 (MDP) del 21 de Octubre de 2015.

Por ello

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Redeterminación del Valor de Referencia de la Matriz de Costos de EDET SA correspondiente al mes de Junio de 2016 y que se incorpora como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Establecer los valores de Referencia y de Aplicación de los parámetros de los Costos Propios de Distribución o VAD de EDET SA correspondientes al mes de Junio de 2016 y contenidos en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, que surgen de la variación registrada sobre la última referencia de la Matriz de Costos definida en el Artículo 1° de este acto, para ser aplicados en la determinación de los Cuadros Tarifarios correspondientes de esta Resolución.

ARTICULO 3°: Aprobar los nuevos valores de Referencia del Cuadro Tarifario de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016, contenidos en el Anexo III de esta Resolución de la cual forma parte integrante.

ARTICULO 4°: Aprobar los nuevos valores de Aplicación del Cuadro Tarifario de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016, contenidos en el Anexo IV de esta Resolución de la cual forma parte integrante.

ARTICULO 5°: Aprobar los Valores Específicos de Aplicación del Plan Estimulo contenidos en el Anexo V, a considerar en la facturación de los usuarios cuya demanda no alcance los DIEZ KILOVATIOS (10 KW), sea identificada de carácter residencial y cuyo consumo de energía comparado con el registrado en igual periodo del año 2015 verifique los criterios que surgen del referido Anexo, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2016.

ARTICULO 6°: Aprobar los Valores de Aplicación de la Tarifa Social aplicables al universo de usuarios alcanzados por los criterios definidos en la Resolución MEyM N°7/16 y Resolución ERSEPT N° 34/16 que se encuentran reflejados en el Anexo VI, y con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 7°: Aprobar los valores unitarios destinados a Inversiones Obligatorias de Distribución con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2016, contenidos en el Anexo VII que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 8°: Aprobar los nuevos valores de Aplicación del Cuadro Tarifario de

EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán con vigencia a partir del cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 14 de la presente, contenidos en el Anexo VIII de esta Resolución de la cual forma parte integrante.

ARTICULO 9°: Aprobar los Valores Específicos de Aplicación del Plan Estimulo contenidos en el Anexo IX, a considerar en la facturación de los usuarios cuya demanda no alcance los DIEZ KILOVATIOS (10 KW), sea identificada de carácter residencial y cuyo consumo de energía comparado con el registrado en igual periodo del año 2015 verifique los criterios que surgen del referido Anexo, de aplicación a partir del cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 14 de la presente.

ARTICULO 10°: Aprobar los Valores de Aplicación de la Tarifa Social aplicables al universo de usuarios alcanzados por los criterios definidos en la Resolución MEyM N°7/16 y Resolución ERSEPT N° 34/16 que se encuentran reflejados en el Anexo X, y de aplicación a partir del cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 14 de la presente.

ARTÍCULO 11°: Aprobar los valores unitarios destinados a Inversiones Obligatorias de Distribución de aplicación a partir de la fecha de publicación, contenidos en el Anexo XI que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 12°: Aclarar que mantienen su vigencia los Artículos 7 y 10 de la Resolución ERSEPT N° 27/16.

ARTICULO 13°: Aprobar la evolución del Valor Agregado de Distribución (VAD) de EDET SA conforme a la metodología de aplicación prevista en el Acta de Renegociación Integral (ARI) y en la Resolución ERSEPT N° 139/13, estableciéndose los factores de proporción y resultantes para la actualización de los Valores Económicos de las Penalizaciones por Calidad del Servicio y del Régimen de Extensión de Redes, en las fechas descriptas, de las correspondientes obligaciones de EDET SA que le impone la referida normativa sobre el particular, y que se encuentran contenidos en el Anexo XII de la presente Resolución.

ARTICULO 14°: Determinar que EDET SA deberá publicar los Anexos III, IV, V, VI, VII, de esta Resolución al menos durante 2 (dos) días en los 2 (dos) diarios de mayor circulación de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 15°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA y archívese.

Aviso número 201924

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13952/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13952/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° Villa Nueva - Ciudad de La Cocha, Departamento: La Cacha, domicilio: calle Juan Bautista Alberdi S/N casi esquina calle Avellaneda (ochava N.O.) e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 91.729, C: I - Secc.: A, Manz.: 20, Parcela: 11 - Matricula: 61711 - Orden: 116; Poseedor: María Eugenia Farias, DNI N° 21.798.380. La Fracción mensurada linda al Norte con Clara Pacheco de Zurita; al Sur con María Guadalupe Gómez, al Este con calle Juan B. Alberdi, y al Oeste con Luis Alberto Zurita. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/10/2016. Aviso N° 201.924.

Aviso número 201926

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18588/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18588/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yonopongo, Departamento: Monteras, domicilio: calle pública e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 45654, C: II - Secc.: E, Lam.: 561, Parcela: 310C - Matricula: 19022 - Orden: 131; Poseedor: Rodríguez José León, DNI N° 13.981.496. La Fracción mensurada linda al Norte con Fabián Rodríguez - José León Rodríguez - Fabián Rodríguez; al Sur con José León Rodríguez, al Este con camino vecinal, y al Oeste con Ana María Rodríguez de Fernández. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/10/2016. Aviso N° 201.926.

Aviso número 201923

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 18640/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18640/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Vega, Departamento: Chicligasta, domicilio: Ruta Nacional N° 65, Km 0.9 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 53174, C: 1 - Secc.: C, Lam.: 76, Parcela: 195 - Matricula: 32304 - Orden: 137; Poseedor: Vazquez Roque Benjamín, DNI N° 31.198.491; Vazquez Lorena Mercedes, DNI N° 29.922.519; Vazquez Silvia Paola, DNI NI 29.006.571. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Nac. N° 65; al Sur con Suco Pablo Díaz - camino Público DPD, al Este con calle sin nombre - canal de desague CPD, y al Oeste con Contreras Mirta - Piso Yaco S.A .. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 24/10/2016. Aviso N° 201.923.

Aviso número 201922

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19029/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 19029/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Capital, Departamento: San Miguel de Tucumán, domicilio: Avda. Provincia de Jujuy (20 SO) N° 1186/88/96 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 131.861, 131.862, C: I - Secc.: 18A, Lam.: 31, Parcela: 1D, 1E - Matrícula: 10.177 Orden: 3587; Poseedor: Walter Miguel Marchese, DNI N° 26.455.780. La Fracción mensurada linda al Norte con Bonifacia Pastora Amaya y otro; al Sur con Mónica Esther Zorzín, al Este con Cora Palavecino de Mandalini y otro, y al Oeste con Avda. Provincia de Jujuy. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 24/10/2016. Aviso N° 201.922.

Aviso número 201880

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 16.078-D-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Arcadia, ubicada en Calle 25 de Mayo Esq. Calle Nicolas Avellaneda, Localidad de Arcadia, Departamento Chicligasta. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrones N° 150.181, 150.198, 150.199 Y 150.200; Matrícula/Orden: 26.868 /199, 216, 217 Y 218. Circ: II Secc: D Manzana: 2 Parcelas: 1, 18, 19 Y 20. Compuesto de una superficie de 2.553,7705m2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 73.801/2016 - Expte. N° 16.078-D-2016. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 21 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.880.

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SIMOCA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por expediente N° 10733 - Folio 533 de Fecha 09/08/2016 de la MUNICIPALIDAD DE SIMOCA se han iniciado las acciones pendientes a obtener el dominio por prescripción adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo nombrado en la ley N° 21477 y sus decretos reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 482/14 (SSG) y 516 (SSG) sobre el terreno sito en la localidad de Si moca, Departamento Simoca identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón 43115, Sección A, Parcela 1, Matrícula 17025, Orden 308 compuesta de una superficie de 8835,3788 m2 según plano de Mensura para prescripción Adquisitiva registrado Bajo el Plano N° 73.969/16 Expediente 20.184/Z/16, medidas 1-2 5,92mts 2-3 86,21 mts 3-4 6,20 mts 4.5 87,05 mts 5-6 2,80 mts 6-7 88.66 mts 7-8 5,92 mts 5,92 mts 8-1 88,28 mts. Linderos al Norte calle 9 de julio al Sur calle Mitre al Este Av. Belgrano y al Oeste Bautista Alberdi. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5(cinco) días a quienes se creyeran con derecho sobre el inmueble motivo de esa acción a fin de que en el término de quince (15) días se presenten a tomar intervención en la dirección de Catastro de la provincia sita en Benjamín Araoz N° 96 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y/o a la dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Simoca, sita en 25 de Mayo N°174-Simoca, caso contrario se llevara adelante el procedimiento declarando adquirido el Dominio a Favor de la Municipalidad de Simoca. Fdo. Arq. Jorge Alberto Defagot. Dctor de Obras Públicas. E 20 y V 26/10/2016. \$1152. Aviso N° 201.855.

**JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 2803/14, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Marcela Alejandra Achquevich, respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Cañada, Localidad El Manantial, Dpto Lules de esta Provincia de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 80.485, Matrícula 13.409, N° de Orden 1, C:I, S:Z, P:53. En los mismos cítese a Florencio Brizuela, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. FM 2803/14.-"Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez P/T.-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016.- Fdo. Proc. Raúl José Frías Alurralde Sec. Jud. E 19/10 y V 01/11/2016. \$2124. Aviso N° 201.824.

**JUICIOS VARIOS / ALVARADO LUIS ROBERTO C/ SARVERRY JUANA ROSA S/
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Sarverry, Juana Rosa, DNI N° 12.399.928, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos "ALVARADO LUIS ROBERTO C/ SARVERRY JUANA ROSA S/ DIVORCIO", Expte n° 3712/12, iniciado en fecha 03/07/2012, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2016. Atento lo peticionado y constancias de autos: por Secretaría confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar a la Sra. Sarverry Juana Rosa la sentencia de fecha 17/05/16 (fs. 87) Libre de Derechos - Ley n° 6.314.-CMD 3712/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza". //// "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo dispone los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Luis Roberto Alvarado L.E. N° 8.064.606 Y Juana Rosa Sarverry D.N.I. N° 12.399.928, quienes contrajeron matrimonio en Quilmes, Dpto. Leales Prov. de Tucumán, el día 17 de diciembre de 1976. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 13/11/2015. III) Costas y honorarios: conforme lo considerado. IV) Firme que sea la presente, previo pago de los derechos fiscales adeudados y cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Quilmes, Opto. Leales, Pvcia. de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 82, tomo 18, año 1976, Quilmes, Dpto. Leales, Pvcia. de Tucumán, de fecha 17 de diciembre de 1976). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza".- queda ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016. Proc. Veronica A. Lastra, sec. E 17 y V 28/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.769.

Aviso número 201917

JUICIOS VARIOS / ARGENTINA MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ DROGUERIA LIBANO S.R.L.

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y del Dr. José Manuel Torrego, se ha dispuesto notificar a Droguería Líbano S.R.L., en los autos caratulados: "ARGENTINA MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ DROGUERIA LIBANO S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4702/07", de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado notifíquese a los accionados por edictos libres de derechos en el Boletín Oficial de la sentencia de fecha 15/04/08 por el término de tres días conforme (art.284 inc. 5° del C.P.C. Y C).- Fdo. Dr. Juan Carlos Peral Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2008.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.-Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Argentina Mutual de Servicios Sociales en contra de Droguería Líbano S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de Pesos Catorce Mil Doscientos Ochenta (\$14.280), suma esta que devengara desde la mora hasta su efectivo pago un interés equivalente a la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina.-II.-Costas, Gastos y aportes ley 6059 a cargo de la parte vencida. III.-Regular Honorarios por las Intervenciones hasta la sentencia de trance al letrado Federico Arturo Ortiz en su doble carácter por derecho propio, la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta (\$1.860).- Hágase Saber.- Fdo: Dr. Juan Carlos Peral- Juez" MG, 4702/07.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016.- Dr. José Manuel Torrego, Sec. Judicial. E 24 y V 26/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.917.

Aviso número 201805

**JUICIOS VARIOS / BLANCO RENE ALBERTO C/ BUSTOS ANA MARIA Y OTRO S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bustos Ana María que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Prosecretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "BLANCO RENE ALBERTO C/ BUSTOS ANA MARIA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 181/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2016. No habiendo tiempo material para notificar a la demandada de la audiencia señalada en autos dispongo suspender la audiencia de conciliación fijada para el día 11/10/2016 a hs 08:30, disponiendo en sustitutiva: Señálese nueva fecha el día 08/11/2016 a hs. 12,00, a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 6.204, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 73 de la ley 7293. Debiéndose notificar a la parte demandada Sra. Bustos Ana María mediante publicación de edictos por el término de cinco días, con las disposiciones contenidas en el art 158 del CPC y C. personal. San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2016. Secretaria. E 18 y V 24/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.805.

JUICIOS VARIOS / CARRIZO RAUL DAMIAN C/ QUINTANA PEDRO NOLASCO

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "CARRIZO RAUL DAMIAN C/ QUINTANA PEDRO NOLASCO Y ESCUDO SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", expte. n° 323/14 ,que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. María Carolina F. Ponssa, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016. Agréguese la cédula ley 22.172 devuelta e informada. Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado e informado de fs. 91 vta., cítese mediante edictos a Hernán Ariel D'Agostino conforme se encuentra ordenado a fs. 33, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). ///San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2015.- De la demanda interpuesta córrase traslado por quince días a Pedro Nolasco Quintana y Hernán Ariel D'Agostino y por quince días, mas seis días en razón de la distancias a Escudos Seguros S.A. para que la contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Remítasele cédula Ley 22.172. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Atento a tratarse de documentación voluminosa, exímase a la actora de presentar copias para traslado, pudiendo ser consultadas por los demandados en el expediente o en Caja Fuerte de Secretaria.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. (28 de septiembre de 2016). Libre de Derechos (Ley 6314). Dra. María Carolina F. Ponssa, sec. E 11 y V 24/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.678.

Aviso número 201848

JUICIOS VARIOS / CASTILLO AURANE CARLA ESTEFANIA C/REDONDO RAUL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "CASTILLO AURANE CARLA ESTEFANIA C/REDONDO RAUL MARCELINO Y OTROS S/ FIJACION DE PLAZO - 2332/03" en los cuales se ha dictado una resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2016.- Habiendo asumido el suscripto la titularidad de éste Juzgado, hágase concer a las partes a sus efectos. Personal.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ////Secretaría, San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2016.- Libre de Derechos (Ley 6314). E 19 y V 25/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.848.

JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra. Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1473/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Moscu S.R.L., y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 2 de septiembre de 2016.- Abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL). Notifíquese la presente al demandado Moscu S.R.L, conjuntamente con la providencia de fecha 12/8/2016, mediante la publicación de edictos en el boletín oficial. Personal..ABP-1473/15.- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2016.- A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, publicación de edictos Judiciales obrantes a fs. 122/124 de autos y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha: 1 de Octubre de 2015 obrante a fs. 67: téngase por incontestada la demanda, para la accionada Moscu S.R.L . Asimismo y haciendo efectivo el apercibimiento del art. 22 del CPL: hágasele saber al accionado, que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma legal. A lo demás: Reitérese una vez firme la presente. Personal.- San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2016. Secretaria.- 1473/15 SJA se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 24 y V 28/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.920.

JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°: 466/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 29 de septiembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Maria Del Rosario Albornoz e Ismael Argentino Romano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- CACV.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez. A continuación se consigna los datos del predio y una relación extractada de la demanda: En fecha 11 de agosto de 2015, se presenta el letrado Roque Moisés Cativa en el carácter de apoderado del Señor Juan Carlos Díaz, mayor de edad, argentino, D.N.I. N° 24.217.530, soltero, domiciliado en La Cocha, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Alamitos, depto Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán de 8 hectáreas 1735.8652 mts², cuyos linderos son: Norte: Ruta Provincial 308 (ex via del Ferrocarril General Belgrano), al Sud: Julio Cesar Lobo (canal de riego), al Este: Gumercinda Redone y Dardo Seco y al Oeste: Gumercinda Redone. Nomenclatura Catastral: Padrón n° 62.324, Circ: II, Sec: D, Lam 273, Parc 528 A, Orden: 2, Matrícula n° 70972. Registro Inmobiliario R-0102. Señala que el Sr. Juan Carlos Díaz ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño. Accediendo la posesión del inmueble por compra efectuada al extinto Sr. Ismael Argentino Romano, DNI N° 6.992.605, quien ejercía la posesión del bien, ya que fue continuador de la posesión que detentaba su de su madre Rosario Albornoz Romano. Manfiesta que ejerce actos posesorios como ser alambrado, limpieza, cultivo de sojas, maíz, tabaco, sandías y otros.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 11 de octubre de 2016. Se hace constar que el mismo tramita libre de Derecho Ley 6314. E 21/10 y V 03/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.874.

JUICIOS VARIOS / FRIAS LUIS ARSENIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela de Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "FRIAS LUIS ARSENIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 26/11, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2012... Sin perjuicio de ello y atento a las constancias obrantes en estos autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Inés Frias de Paez, Roberto Frias y Bartolomé Frias y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, por prescripción" adquisitiva que promueve Luis Arsenio Frias sobre el inmueble identificado bajo la matrícula 23928, padrón 85961, circ.|| secc. B, manz. 273, parc. 147, ubicado en la localidad de la Soledad, Dpto. Leales, Provincia de Tucumán. Asimismo, cítese los a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado" Fdo: Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Inés Frías de Páez, Bartolomé Frías y Julio Lisandro Frías y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, de la providencia de fecha 09-04-2012 (fojas 87), de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días... " Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2016. E 18 y V 24/10/2016. \$1496,25. Aviso N° 201.801.

JUICIOS VARIOS / GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ

POR 3 DIAS - (Boletín Oficial).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Hilda Noemi Serrano (DNI. N° 18.647.635) el siguiente proveído en el juicio caratulado "GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ Y OTROS S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (ESCRITURACION)" - EXPTE. N° 371/14 /// "San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2016. Atento a las constancias de autos, en especial fs. 119 vlta., previo a todo trámite, notifíquese a Hilda Noemi Serrano el proveído de fs.29 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" /// "San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2014. 1) (...). 2) Cítese a la parte demandada (herederos firmantes del instrumento privado base de esta demanda; fs.15/19) a estar a derecho en el presente juicio, y córrasele traslado de la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de rebeldía; debiendo en igual plazo designar apoderado común bajo apercibimiento de hacerlo el proveyente. Personal. (...). Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". Extracto de demanda: El Sr. Juan Pablo Griet demanda escrituración de transferencia del inmueble de matrícula Registro Inmobiliario L° 217 F° 179 - Serie B - Año 1951, Padrón Inmobiliario N° 31.945, de calle Chiclana N° 144 de esta ciudad, con expresa condenación en costas a las partes vencidas. Manifiesta que la obligación que surge del boleto de compraventa de fecha 17/11/11 suscripto por el mismo y los herederos del causante Angel Cruz Serrano: los Sres. María Inés Serrano (DNI. N° 12.449.033), Osvaldo Hugo Serrano (DNI. N° 12.318.860), Segundo Manuel Juárez (DNI. N° 8.080.818), David Adolfo Juárez (DNI. N° 22.429.029), Ricardo Armando Juárez (DNI. N°16.784.504), Dante Enrique Juárez (DNI. N° 18.625.719), Hebe Corina Juárez (DNI. N° 24.503.483), Marcelo Omar Serrano (DNI. N° 20.760.377), Hilda Noemí Serrano (DNI. N° 18.647.636), Natalia Lorena Serrano (DNI. N° 22.665.418), Myriam Karina Serrano (DNI. N° 20.222.385), Rita Noelia Serrano (DNI. N° 40.237.787), Lucas Gabriel Serrano (DNI. N° 40.237.788) y Matías Joaquín Serrano (DNI. N° 40.237.786); venció en fecha 17/07/12 conforme clausula cuarta, por lo que la multa fijada en la clausula quinta de \$100 aplicable por día acumulada hasta la fecha (\$62.800) excede el monto de la contraprestación a cargo del actor (\$35.000). Que por Instituto de compensación, modo de extinción de las obligaciones (art.s.818 y ss. Cód. Civil), inserta en la clausula penal del boleto de compraventa de marras, solicita se declare extinguida la obligación de pago del saldo a cargo de éste. Asimismo, demanda en concepto de daños y perjuicios (clausula V°), el saldo devengado a la fecha de \$27.800 (total de la multa menos saldo a cargo del actor), así como el que se devengue hasta la fecha de escrituración. Respecto a los impuestos abonados por el actor hace reserva de demandar su repetición. San Miguel de Tucuman, 20 de septiembre de 2016. Dra. Silvia María Mora Secretaria. Dra. Silvia María Mora, sec. E 24 y V 26/10/2016. \$1.477,35. Aviso N° 201.929.

JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ SUSANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ SUSANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1541/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016.- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Josefa Brígida Cuevas de Roldán, Delia Azucena Del Valle González, Elsa Leonor Del Valle, María Luisa González de Juárez, Tránsito González de Ibañez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre los inmuebles de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2) ...- 3) ...- 4) ...- MEH 1541/12 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.-".- Se hace saber que los autos antes descriptos el actor del mismo persigue la prescripción de los inmuebles que se detallan a continuación: "Ubicados en Arroyo Atahona Departamento Simoca, inscriptos en el Registro Inmobiliario bajo: 1) Padrón 52.345, Libro 90, Folio 253, Serie B, Año 1947; 2) Padrón 153.025 Libro 90, Folio 261, Serie B, Año 1947; 3) Padrón 58.180, Matrícula Z-03813 (Chicligasta); 4) Padrón 58.181, Libro 90, Folio 257, Serie B, Año 1947; 5) Padrón 58.182, Libro 90, Folio 249, Serie B, Año 1947; 6) Padrón 153.477, Matrícula Z-3814 (Chicligasta); 7) Padrón 153.478, Matrícula Z-03812 (Chichigasta); 8) Padrón 153.479, Matrícula Catastral 26807, Orden 142, Circ. 3, Secc. C, Lám. 345, Parc. 13H, Simoca-Atahona; 9) Padrón 153.480, Matrícula Catastral 26807, Orden 143, Circ. 3, Secc. C, Lám. 345, Parc. 13-I, Simoca-Atahona; 10) Padrón 153.481, Matrícula Catastral 26807, Orden 144, Circ. 3, Secc. C, Lám. 345, Parc. 13J, Simoca-Atahona.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez. Sec. Jud. E 12 y V 25/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.702.

Aviso número 201908

JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE TORANZO EULOGIA AMADA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sonia Elchaej, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "JUAREZ DE TORANZO EULOGIA AMADA S/ SUCESION (EXPEDIENTE EN RECONSTRUCCION).- Expte: 01/79. Concepción, 7 de octubre de 2016.- 1.- Téngase presente. 2.- Atento lo dictaminado por el Ministerio Fiscal: Notifíquese a los coherederos Jose del Carmen Toranzo; Celsa Maria Concepcion Juarez de Toranzo y Adela del Carmen Juarez de Perez, a los fines de que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y acompañen copias de escritos, documentaciones y diligencias que estuvieren en su poder y que correspondieren a actuaciones del expediente extraviado. A sus efectos, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial, por el término de tres días.- Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Concepción, Tucumán 19 de Octubre de 2016. Dra. Sonia Elchaej, sec. E 24 y V 26/10/2016. \$510,30. Aviso N° 201.908.

JUICIOS VARIOS / MEDINA AGUSTINA ISABELLA C/ ROJAS RAMIRO LUIS RAMON S/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL) (ALIMENTOS PROVISORIOS)

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Ramiro Luis Ramón Rojas DNI 29.532.143, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: MEDINA AGUSTINA ISABELLA C/ ROJAS RAMIRO LUIS RAMON S/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL) (ALIMENTOS PROVISORIOS) Exp. N° 5836/16 en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: ////San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2016. Comparezcan las partes con asistencia letrada a una audiencia al tenor del art. 38 del C.P.C para el día 04 de noviembre del corriente año a horas 10:00. Notifíquese personalmente al demandado en el domicilio de Alberto Rougues 745 P.B. 1 - Capital, Tucumán. Hágase conocer al demandado que deberá comparecer a la audiencia por si o por apoderado bajo apercibimiento en caso de incomparencia injustificada, de interpretar tal conducta como un acto obstructivo al esclarecimiento de la identidad que justifique la fijación de alimentos provisorios".- Fdo. Dra. Claudia Inés López. Jueza. San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016.- A los fines de la notificación al demandado publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días, haciendo una breve reseña de la demanda y consignándose que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a disposición de los interesados".- Fdo. Dra. Claudia Inés López. Jueza. Breve Reseña: En fecha 28/07/2016 la Sra. Agustina Isabella Medina DNI 39.732.232 domiciliada en B° Sutiaga - Mza. "G" - Casa 25 - San M. de Tucumán con patrocinio del letrado Iván G. Cervera Bustos Matr. Prof. 6364 inició medida cautelar contra el Sr. Ramiro Luis Ramón Rojas DNI 29.532.143 con domicilio desconocido a fin de que se decreten alimentos provisorios a favor de su hija por nacer en los términos del Art. 665 del C.C.C.N.-Ley 29.994 - y Art. 218 C.P.C.C.T. Ofreció prueba documental, de informes y testimonial. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016- Fdo. Abog. Miguel Ahumada. Sec. Jud. E 20 y V 24/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.872.

**JUICIOS VARIOS / PIAZZA S.A.C/ JUAREZ WALTER ALBERTO Y OTRA S/
EJECUCION PRENDARIA (T-02-13) - EXP N° 64/13**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Rita Romano, secretaría a cargo del Dr. Agustin Lopez Isla y Dra. Marta Graciela Lopez, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "PIAZZA S.A.C/ JUAREZ WALTER ALBERTO Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA (T-02-13) - Exp N° 64/13" el siguiente proveído: "San Miguel de Tucuman, 28 de septiembre de 2016- I) ... II) Atento a lo solicitado y estado de la causa: Fíjase el día 26/10/2016 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la pública subasta por intermedio del Sr. Martillero Raul Garcia Matarrese, M.P. N° 403, designado en autos, del bien prendado en autos: dominio: HWC522 ; marca: Fiat , Tipo: Sedan 5 puertas; Modelo: Palio Fire RSTII 5P. 1.4; año 2009; N° motor: N° 178F50388515771; N° de chasis: N° 8AP17156K93000525, que se encuentra secuestrado a fs. 28/30 de autos, inscripto en el Registro Automotor. La misma se llevará a cabo en el local de calle Las Piedras 383 de ésta ciudad, por la base de \$49.752 (pesos cuarenta y nueve mil setescientos cincuenta y dos c/00), dinero de contado y al mejor postor, y los impuestos y/o gravámenes fiscales que se adeuden por el automotor hasta la subasta serán a cargo del comprador. Se hace constar que al momento de la subasta el adquirente abonará comisión del martillero del 10% Y la Ley de sellos 3 por 100%. Hágase entrega al martillero de los edictos para su publicación en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación y notifíquese personalmente a las partes de la presente providencia ... Los edictos deberán publicarse por el término de dos días (Art. 31 de la Ley 12962) haciendo constar la descripción del bien según acta de fs. 30, los detalles siguientes: raspadura y rotura del paragolpe delantero, raspadura y abolladura en guardabarro y puerta delantera, guardabarro trasero, lado derecho, rotura de luneta, rotura faros traseros, raspadura en tapa de baúl, raspadura en guardabarro trasero derecho, abolladura en puerta delantera izquierda, rotura en tambor de cerradura en puerta izquierda, cuatro ruedas armadas con llanta de chapa. Sera trasladado por servicio de grúa por no arrancar. Se observa también rajadura en parabrisas. En caso de no haber postores por la base, en el mismo acto se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. E 24 y V 25/10/2016. \$771,90. Aviso N° 201.937.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NARVAEZ EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Narvaez Eduardo -DNI N° 20.692.003, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NARVAEZ EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2740/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-2740/15. San Miguel de Tucumán, 29 de febrero de 2016.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.903,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez.- MJT 2740/15. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Sec. Jud. E 18 y V 24/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.812.

**JUICIOS VARIOS / ROJO RICARDO HUMBERTO C/ BRIZ PANTALEON Y OTRA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO, se tramitan los autos caratulados "ROJO RICARDO HUMBERTO C/ BRIZ PANTALEON Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2875/12" en los cuales se ha dictado una Resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 8 de septiembre de 2016.-

...RESUELVO: I) HACER LUGAR al planteo de revocatoria deducido por la Sra. Defensora Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la IIIa. Nominación contra el proveído de fecha 31/03/16, dejándolo sin efecto el mismo. En substitutiva se provee lo siguiente: Atento lo solicitado y a constancias de autos, en especial informe del Juzgado Federal corriente a fs. 126 vta., Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia (Libre de Derechos Ley 6.314) por el término de Cinco Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rojo Ricardo Humberto. En los mismos cítese a BRIZ DOMINGO CECILIO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. II) Dejar Sin Efecto la designación de la Sra. Defensora Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la IIIa. Nominación, Dra. Lidia Beatríz Espinoza de Tejerizo, para actuar en la presente causa. III) Imponer las costas por su orden. (art. 105, inc.3 del CPCCT). IV) Reservar pronunciamiento sobre honorarios.- Hágase Saber. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez. /////. Datos Del Predio: CAMINO PUBLICO, LOS PEREYRAS, CRUZ ALTA, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. II, SECC. G, LAM. 67, PARC. 244/245A, PADRON 170.806/170.807, MATRICULA 11947, ORDEN: 282/283, PLANO N° 44716105. EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 3 de octubre de 2012 el Sr. ROJO RICARDO HUMBERTO inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que posee el inmueble objeto de esta litis, desde aproximadamente 32 años en forma pacífica, quieta e ininterrumpida hasta el momento que inicia esta demanda. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de octubre de 2016. E 20 y V 26/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.861.

JUICIOS VARIOS / VETAGRO S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR CONEX. CIV.COM.IIA.NOM.SOL. DR. ROBERTO DE LA ORDEN

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: VETAGRO S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR CONEX. CIV.COM.IIA.NOM.SOL. DR. ROBERTO DE LA ORDEN), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 8 de septiembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Lizando o Lizandro Del Carmen Gimenez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de San José, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Identificado con Padrón Catastral N° 91.550, Mal. 45.489, Orden 26, Circ. |, Secc. D, Lam. 400, Parc. 199 A. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte con Suc. Rosa Gimenez de De la Orden; al Sur con Gustavo Armando Almada, hoy Juan Luis López Carranza; al Este Ruta Nacional 38 y al Oeste Suc. Gimenez.- Concepción, 13 de septiembre de 2016.- MLA. E 14 y V 27/10/2016. \$2827,50. Aviso N° 201.731.

JUICIOS VARIOS / ZALAZAR TOBIAS S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7ªNOM.-)

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "ZALAZAR TOBIAS S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7ªNOM.-)", Expediente N° 2362/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2016.- Y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar La Quiebra De Zalazar Tobias, D.N.I. N° 30.030.670, con domicilio real en La Favorina - Ranchillos - Tucumán. II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, ofíciense. Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art.102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto. III.- Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley. IV.- Prohibir al fallido hacer pagos y /o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.). V.- No Se Emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante. VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura. En consecuencia, ofíciense a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese al Sr. Zalazar Tobias, D.N.I. N° 30.030.670, con domicilio real en La Favorina - Ranchillos - Tucumán, la salida de la República Argentina. A sus efectos líbrense oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. Estas diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura. VIII.- Designar el día 28 de Octubre de 2016 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas. IX.- No Disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables. X.- Designar hasta el día 22 De Noviembre De 2016 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XI.- Fijar el día 07 de febrero de 2017 y 23 De Marzo De 2017 para presentación del informe individual y general, respectivamente. XII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrense los oficios pertinentes. XIII.- Publíquense edictos por Cinco Días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. XIV.-Atento la ausencia de

activos denunciada por la fallida, notifíquese a la Comuna de el Naranjito - Depto Cruz Alta, dependiente del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán a fin de que proceda a embargar el 20% del sueldo de el Sr. Zalazar Tobias, D.N.I. N° 30.030.670, con domicilio real en La Favorina - Ranchillos - Tucumán. Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme. Dichos fondos deberán ser depositados en el Banco del Tucumán SA, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. Se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de los presentes autos, conforme Acordada N° 626/12. A sus efectos, líbrese oficio, el que deberá ser diligenciado por la sindicatura en el plazo máximo de cinco días de haber aceptado el cargo.- MDP 2362/16.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti". San Miguel De Tucumán, 17 de octubre de 2016.- Fdo. Alejandra Verónica Chames. E 19 y V 25/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.843.

Aviso número 201907

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION
PUBLICA N° 24/16**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 24/16

Expediente n° 1624/1036-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: alquiler de inmueble con destino a delegacion capital federal por el termino de 36 (treinta y seis) meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 10/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 1173/ME del 14/10/2016. E 24 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.907.

Aviso número 201911

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 34/16

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 34/16

Expediente n° 36821/376-O-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 10000 unidades de adquisicion de resmas de papel A4 de 75 grs., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 09/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 1206/ME del 17/10/2016. E 24 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.911.

Aviso número 201839

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 22/16

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección General De Rentas

Licitación Pública N° 22/16

Expediente N° 21553/376-d-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 35 unidades de Adquisición de computadoras de Escritorio, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, el día 08/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1140/ME de fecha 11/10/2016. E 19 y V 24/10/2016. Aviso N° 201.839.

Aviso número 201841

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS
LICITACION PUBLICA N° 30/16

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección General De Rentas

Licitación Pública N° 30/16

Expediente N° 33476/3767-0-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Servicio de Limpieza en Delegaciones y Receptorías por el Término de 12 Meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, el día 08/11/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 1141/ME de fecha 11/10/2016. E 19 y V 24/10/2016. Aviso N° 201.841.

Aviso número 201837

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 56/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 56/2016

Expediente n° 5854/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: Prov. de Electrodo
Varios, Valor del Pliego: \$280,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y
Suministros - Mendoza N° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 04/11/2016, a
horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros-
Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00
Llamado autorizado por Resol. n° 1694/DPV-2016.- E 19 y V 24/10/2016. Aviso N°
201.837.

Aviso número 201838

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 57/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 57/2016

Expediente n° 5732/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: Prov. de Par Cónico Para Motoniveladora Fiat Allis FG140, Valor del Pliego: \$150,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 04/11/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1643/DPV-2016.- E 19 y V 24/10/2016. Aviso N° 201.838.

Aviso número 201826

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD
SOCIAL DE TUCUMAN - LIC. PUB. N° 28/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 28/2016

Expediente N° 1-8096-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Instalación eléctrica, telefonía y datos:
Ver Solicitud de Compra en Pliegos, Valor Del Pliego: \$100,00, Lugar y fecha de
apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6°Piso C- S.M. de Tucumán, el
día 08/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST
-Las Piedras 530 P. Baja Salón Principal- Llamado autorizado por Resolución
9099/16.- E 19 y V 24/10/2016. Aviso N° 201.826.

Aviso número 201828

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - LIC. PUB. N° 33/2016

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 33/2016

Expediente N° 1-8637-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 6 unidades de Cortina Roller en screen 1 % -medidas 2,60 x 7,80 [m]-, 3 unidades de Cortina Roller en screen 1 % -medidas 2,55 x 7,50 [m]-, 3 unidades de Cortina Roller en screen 1 % -medidas 3,00 x 5,40 [m]-, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C- S.M. de Tucumán, el día 07/11/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6°Piso C- S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución 9363/16.- E 19 y V 24/10/2016. Aviso N° 201.828.

Aviso número 201869

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO LIC. PUB. N° 12/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano

Licitación Pública N° 12/2016

Expediente N° 10416/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "completamiento de la Obra 300 Viviendas e Infraestructura en San Miguel de Tucumán II", Valor del Pliego: \$11.800,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 21/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 20 y V 25/10/2016. Aviso N° 201.869.

Aviso número 201941

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - RECTIFICACION

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 006226, del 19/10/2016

Expte. N° 10416/440-2016

VISTO, el Expediente del rubro; y CONSIDERANDO: Que, por disposición del Interventor de este Organismo debe fijarse el precio del Pliego en la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) en referencia al llamado a Licitación Pública N° 12/2016 para la construcción de la Obra "COMPLETAMIENTO DE LA OBRA 300 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN II - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE TUCUMAN"; que, por lo antes mencionado, corresponde emitir acto administrativo mediante el cual se rectifique el Artículo 2° de la Resolución N 5540 de fecha 15.09.2016.- Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Art.1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 5540 de fecha 15 de Septiembre de 2016, mediante la cual se autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 12/2016 para la construcción de la Obra "COMPLETAMIENTO DE LA OBRA 300 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN II - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE TUCUMAN", el que quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE

Art.2°.-: AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública N° 12/2016, el precio de venta del Pliego asciende a la suma de \$11.800,00 (Pesos Once Mil Ochocientos), lugar de venta del Pliego en el Departamento Contaduría de este Instituto.-

DEBE DECIR

Art.2°.-: AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública N° 12/2016, el precio de venta del Pliego asciende a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), lugar de venta del Pliego en el Departamento Contaduría de este Instituto.-

Art. 2°.- COMUNICAR a Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección de Área Económico Financiera.-

E 24 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.941.

Aviso número 201831

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION LICITACION PUB. N° 05/2016-FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION

Presidencia de la Nación

Fe de Erratas - Licitación Pública N°: 05/2016.

POR 10 DIAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes con cuatro salas - Esc. Federalismo Argentino - Loc. Alderetes Depto. Cruz Alta - Provincia de Tucumán.

Presupuesto Oficial: \$10.840.205,42. Garantía de Oferta Exigida: \$108.402,05.

Donde dice: Fecha de Apertura: 10/11/2016 Horas: 10:00, Debe decir: Fecha de Apertura: 22/11/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán.

Plazo de Entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor del

Pliego: \$10.000. Donde dice: Fecha límite de venta de pliego: 09/11/2016. Horas:

12:00, Debe decir: Fecha límite de venta de pliego: 21/11/2016 Horas: 12:00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán.

Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.- E 20/10 y V 02/11/2016. Aviso N° 201.831.

Aviso número 201624

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES -
LIC. PUB. N° 05/2016 PLAN DE OBRAS**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

Licitación Pública N°: 05/2016

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de jardín de infantes con cuatro salas - Esc.
Federalismo Argentino - Loc. Alderetes Depto. Cruz Alta - Provincia de Tucumán.
Presupuesto Oficial: \$10.840.205,42. Garantía de Oferta Exigida: \$108.402,05.
Fecha de Apertura: 10/11/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de
Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor
del Pliego: \$10.000. Fecha límite de venta de pliego: 09/11/2016 Horas: 12:00.
Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán.
Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de
Educación de Tucumán, Provincia de Tucumán. E 12 y V 25/10/2016. Aviso N°
201.624.

Aviso número 201836

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y
SEGURIDAD LICITACION PUBLICA N° 03/2016**

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Secretaría de Estado de Trabajo

Licitación Pública N° 03/2016

Expediente n° 1550/180-SD-2014

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de correo: 24 meses de servicio de distribución Postal, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Trabajo - Crisóstomo Álvarez N° 158, el día 10/11/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Estado de Trabajo - Crisóstomo Álvarez N° 158 - de 09:00 a 12:30 San Miguel de Tucumán. E 24 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.836.

Aviso número 201919

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN -
LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 29/2016**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 29/2016

N° Expediente: 127/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Reparaciones varias en edificio Cuerpo Médico Forense y Morgue Judicial". Fecha de apertura: 07/11/2016 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Poder Judicial - Fuero Penal hasta el 02/11/2016, inclusive. CPN Marcelo Del Negro, Prosec. E 24 y V 27/10/2016. \$312. Aviso N° 201.919.

Aviso número 201918

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN -
LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 31/2016**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 31/2016

N° Expediente: 133/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición e instalación de muebles a medida para Cámara Civil y Juzgados". Fecha de apertura: 08/11/2016 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 03/11/2016, inclusive. CPN Marcelo del Negro, prosec. E 24 y V 27/10/2016. \$332,40. Aviso N° 201.918.

Aviso número 201892

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P. YS. LIC PUB 09/16/M

GOBIERNO DE TUCUMAN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.yS.

Licitación Pública N° 09/16/M

Expediente N° 3333/329-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Contratación de Un (01) Camioneta tipo Pick Up, Cabina Doble -Sin Chofer-, Modelo 2012 a 2016, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 08/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 04/11/2016, hs: 12:30). Llamado autorizado por Resolución N° 1092 de Fecha 17/10/2016.- E 21 y V 26/10/2016. Aviso N° 201.892.

Aviso número 201889

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P YS. LIC PUB. 10/16/M

GOBIERNO DE TUCUMAN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P y S.

Licitación Pública N° 10/16/M

Expediente n° 3332/329-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Contratación de Un (01) Camioneta tipo Pick Up, Cabina Doble -Sin Chofer-, Modelo 2014 a 2016, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 10/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 08/11/2016, hs: 12:30) Llamado autorizado por Resolución N° 1091 de Fecha 17/10/2016. E 21 y V 26/10/2016. Aviso N° 201.889.

REMATES / BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SOLLAZZO HNOS SAECI Y E Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras se tramitan los autos caratulados: Juicio: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SOLLAZZO HNOS SAECI Y E Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA.- Expte. N° 8880/05, en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2016.- I.- Atento a las constancias obrantes y conforme a lo solicitado, sáquense a subasta pública los inmuebles de propiedad del ejecutado: Sollazzo Hermanos S.A. Empresa Constructora Industrial y Comercial, CUIT N° 30-50088731-8, a) ubicado en Ruta Pcial. 316, KM. 145 L/C A. Colombres, Cruz Alta - Tucuman, con Matrícula A - 14517, Circunscripción I, Sección L, Mza/Lam. 138, Parcela 241-3 (c), Subparcela 000, Pad. Inm. N° 673649, Mat N° 11203/653, b) ubicado en L/C B Colombres, Cruz Alta - Tucumán, con matrícula registral n° A-14518, Circunscripción I, Sección L, Mza./Lám. 138, Parcela 241-3 (c), Subparcela 000, Pad. Inm. N° 673648, Mat. Catastral N° 11203/652. A sus efectos, fíjase el día jueves 27 de octubre de 2016 a hs. 11:00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta en el local de calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad; la que se llevará a cabo por el martillero designado Diego Ernesto Palacio, matrícula profesional n° 136. El inmueble saldrá con una base de \$1.300.000.-, importe correspondiente al monto de capital adeudado mas el 30% de tasación especial, conforme lo acordado por las partes en la Escritura Hipotecaria, dinero de contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3% y el sellado fiscal de ley del 3%. Las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de gran circulación por el término de tres días. Hágase constar en los edictos a publicarse las características (medidas, superficie, linderos), estado ocupacional según inspección ocular y demás datos que obran en autos del inmueble a subastarse, el que deberá ser entregado al adjudicatario libre de ocupantes; como así también que se puede recabar información en Secretaría. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c de la ley 7268 texto consolidado. Comuníquese mediante oficios al Colegio de Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83). Notifíquese a las partes, al Martillero designado. Líbrese oficio comunicando la medida al Registro Inmobiliario a efectos de su registración. Autorízase al apoderado de la parte

actora a suscribir la minuta. Personal. II.- ...- III.-...- IV.- ...- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez- De acuerdo a Inspección ocular realizada el 05/02/16 (fs. 758/759), respecto de ambos inmuebles Matrícula Registral A-14517 y A-14518: se trata de un inmueble de 10 hectáreas, dividido por bloques de cemento en A y B, el mismo se encuentra delimitado por una cerca perimetral, compuesta en gran parte por tela metálica y el resto con tapia de bloques de cemento. La fracción A tiene una superficie aproximada de 04 hectáreas, tiene calles de ripio con cordón cuneta y cuenta con una serie de construcciones que detalla: 1).- Galpón cerrado de 20 x 50 x 5 mts. que según informa el encargado esta arrendado para la firma Control Union Arg. S.A. para estibar azúcar. 2).- Galpón cerrado de aproximadamente 15 x 10 mts. donde se guardan herramientas de la empresa. 3).- Galpón sin cerrar de aproximadamente 10 x 70 mts. donde hay herramientas y chatarras.- 4).- Construcción de 8 x 5 mts. donde funcionan los baños. 5).- Galpón cerrado de aproximadamente 30 x 30 x 5 mts. que según informa el encargado esta arrendando a Transporte Melgar. 6).- Galpón cerrado 20 x 50 x 5 mts. aproximadamente que según informa el encargado esta arrendado para la firma Control Union Arg. S.A. para estibar azúcar. 7).- Galpón sin cerrar de 10 x 80 mts. aproximadamente donde hay herramientas y vehículos. 8).- Galpón cerrado 10 x 15 x 5 mts. aproximadamente donde hay herramientas y vehículos de la empresa.- 9).- Casilla prefabricada. 10).- Galpón cerrado, de 20 x 20 x 5 mts. donde se guardan fierros y herramienta de la empresa.- El estado es bueno, se encuentra en su mayor extensión desmalezada, pudiéndose observar dentro del predio camionetas, utilitarios, camiones con acoplados y maquinarias viales. La fracción B, tiene una superficie de 6 hectáreas, se encuentra libre de ocupantes y no hay construcciones, su estado general es bueno por cuanto esta totalmente desmalezada. San Miguel de Tucuman, 19 de octubre de 2016. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, sec. E 24 y V 26/10/2016. \$2.415,15. Aviso N° 201.927.

Aviso número 201765

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MONTAÑA

POR 7 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MONTAÑA convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24/10/2016 a horas 21:30 en la sede social de calle Heller 158 Y.B., para tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2016. 2- Designación de dos asociados para firmar el acta. Nicolas Kuznezov, presidente. E 17 y V 25/10/2016. \$535,50. Aviso N° 201.765.

Aviso número 201913

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
JOVENES DE AYER**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JOVENES DE AYER" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 25/10/2016 a horas 16:00 en sede social de Av. Colón N° 1829, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°- Tratamiento de la demora en la convocatoria. 2°- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2013, al 31/12/2014 y al 31/12/2015. 3°- Elección de la Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral. b) Conscripción y confección del padrón electoral. c) Recepción de impugnaciones al padrón. d) Resolución sobre impugnaciones al padrón. e) Recepción de listas de candidatos. f) Recepción de impugnaciones de listas de candidatos. g) Resolución sobre impugnaciones. h) Oficialización de listas de candidatos. i) Control de escrutinio y proclamación de Autoridades. 4°- Designación de dos asociados para firmar el acta. Roberto Francisco Cruz, Presidente. E y V 24/10/2016. \$168,30. Aviso N° 201.913.

Aviso número 201933

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL DOS MIL DIEZ

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN MUTUAL DOS MIL DIEZ, invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social de calle Ayacucho N° 437, Planta Alta, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 25 de noviembre del año 2016 a horas 20:00, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para suscribir el acta. 2.- Tratamiento del Anteproyecto de Reglamento de Ayuda Económica Mutua con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados. 3.- Tratamiento de Anteproyecto de Reglamento del Servicio de Ayuda Económica con Fondos Propios. 4.- Tratamiento del Anteproyecto de Reglamento del Servicio de Gestión de Préstamos. Nota: La Asamblea comenzará cualquiera sea el número de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior a 8 (ocho), una vez transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora fijada (Art. 36 del estatuto). Jose Manuel Brito, Presidente. E y V 24/10/2016. \$138,90. Aviso N° 201.933.

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMÁN

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Sinceramiento Previsional 2016 Aprobado en Asamblea Del 24/8/16 Cuarto Intermedio del 14/9/16. Artículo Primero: Implementar desde el 1 de Octubre de 2016 hasta el 29 de Abril de 2017 un Programa de "Sinceramiento Previsional", con el objeto de promover la regularización, concientización e inclusión previsional de los profesionales a los cuales está dirigido; a la vez de mejorar la expectativa de los actuales Afiliados, fortaleciendo y consolidando en el tiempo la vigencia del Sistema de Seguridad Social para los Profesionales de Tucumán y así realizar el carácter tuitivo del mismo. Artículo Segundo: El Programa de "Sinceramiento Previsional ", está destinado: a) A los Profesionales que en virtud del Artículo 7 y concordantes de la Ley N° 6953 estén obligados a afiliarse a esta Caja de Previsión y Seguridad Social y nunca formalizaron su opción que a efectos de esta Resolución se denominan "afiliados potenciales". b) A todos aquellos profesionales afiliados a esta Caja de Previsión y Seguridad Social que adeuden aportes, que a efectos de esta Resolución se denominan "afiliados en situación irregular" aunque ya hubieren adherido al Programa de Sinceramiento anterior y/o moratorias y/o formas de pago, cumplidas o incumplidas. A los fines de esta resolución serán considerados "Afiliados Potenciales" aquellos Profesionales, cualquiera fuere su edad, cuya fecha de matriculación y/o inscripción a los respectivos Colegios sea anterior al 1 de Octubre de 2016 y que no hayan cumplido con la obligación de incorporarse o solicitar su excepción a la Caja de Previsión para Profesionales hasta el día 29 de Abril de 2017. Artículo Tercero: El Programa de "Sinceramiento Previsional", es una operatoria excepcional consistente en otorgar a los profesionales hacia los cuales está dirigida alguna de las dos opciones siguientes: 1 - Computar los períodos con aportes impagos a los fines jubilatorios, abonando en integridad la deuda con sus intereses y acrecidas. 2 - No computar los periodos con aportes impagos, en este caso, deberán efectuar un previo reconocimiento de la existencia y legitimidad de la deuda, aún de aquella por la que el afiliado pudiese ejercer el derecho de la prescripción liberatoria. Para quedar comprendido en esta situación deberá manifestarlo expresamente. Esta opción queda sujeta a la condición que, los aportes continúen siendo pagados desde el mes en que se incluya en el Programa de Sinceramiento. El cómputo de esos períodos, tanto en un caso como en el otro, lo será a los efectos del beneficio otorgado en integridad por este sistema o que los mismos fueran requeridos para su acreditación en todo el régimen de reciprocidad, y comprenderá los períodos desde Noviembre de 1999 hasta Abril de 2017 o hasta el momento de la adhesión a opción del afiliado. Artículo Cuarto: El Programa de "Sinceramiento Previsional", tendrá vigencia entre el 1 de Octubre de 2016 y el 29 de Abril de 2017, período de tiempo durante el cual los Profesionales, sin límite de edad alguno, deberán formalizar su incorporación a La Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Tucumán llenando y suscribiendo los formularios pertinentes acompañados de la documentación respectiva de respaldo. Una vez vencido dicho

período, La Caja podrá iniciar las acciones judiciales y / o extrajudiciales por reclamo de aportes no efectuados. Artículo Quinto: Los Afiliados Potenciales que se incorporen a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Tucumán a través del Programa de "Sinceramiento Previsional", tendrán derecho a computar la antigüedad y los aportes a todos los efectos previsionales solo por los periodos por los que ejercitara la opción de pago y haga efectivo el pago de la deuda. Artículo Sexto: Los Afiliados Potenciales que se incorporen a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Tucumán, durante el plazo de vigencia del Programa, deberán pagar en forma previa a su incorporación, los períodos que adeudaren desde la vigencia de este programa o desde el momento de la adhesión, a su elección. Artículo Séptimo: La falta de pago de cuatro (4) aportes mensuales consecutivos o alternados en el año aniversario, contado desde el primer mes de la adhesión, producirá la exclusión automática del profesional del Programa de Sinceramiento, sin necesidad de comunicación o interpelación alguna, renaciendo en este caso la deuda originaria con sus actualizaciones, intereses y acrecidas y las acciones judiciales y / o extrajudiciales a favor de La Caja. Artículo Octavo: Los Afiliados Deudores de Aportes correspondientes a periodos anteriores al mes de Octubre de 2016 también podrán ejercer la opción indicada en el artículo 3 de esta resolución Si optaren por el pago la antigüedad y los aportes le serán computados a los efectos previsionales, para lo cual deberán pagarlos en cualquier momento, pero siempre en forma previa a la solicitud de la Prestación de la que se tratare, calculando la deuda con el monto de la categoría de Aportes que le corresponde según su historial con más sus intereses y acrecidas. Artículo Noveno: En ningún caso el valor de la cuota del período por el que se pague será inferior al valor vigente al momento de la adhesión al programa, de la categoría respectiva. Artículo Décimo: El pedido de cualquier prestación o beneficio durante los Dieciocho (18) Meses aniversarios contados desde el mes en que ingresaran al Programa producirá automáticamente la exclusión del profesional del mismo. En este caso renacerá la deuda originaria con más sus intereses, actualizaciones y acrecidas, con más las acciones judiciales y extrajudiciales a favor de La Caja para su cobro. A efectos de la prestación y/o beneficio solicitado serán de aplicación las condiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar su procedencia o denegatoria. Artículo Décimo Primero: A todos los efectos del Programa de Sinceramiento, los períodos y aportes por los que el Profesional ejercitara la opción de no ser considerado a todos los efectos previsionales, previo reconocimiento de su existencia y legitimidad, dejarán de devengarse y La Caja suspenderá, en virtud del acuerdo arribado, toda acción judicial o extrajudicial para su cobro, realizando la comunicación al sistema Veraz en caso que hubiere sido incorporado a tal registro. Artículo Décimo Segundo: Facultar al Directorio para dictar las disposiciones necesarias a los fines de la implementación del Programa de "Sinceramiento Previsional", como así también para resolver cualquier situación no prevista en la presente resolución. Artículo Décimo Tercero: Solicitar a las Instituciones Miembros de esta Caja de Previsión, a las distintas Áreas y Reparticiones Públicas del Gobierno Provincial, ya sea que dependan de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, como así también a las delegaciones de los Organismos pertenecientes al Gobierno Nacional, o Municipal, a las instituciones bancarias, etc.; a que adopten las medidas administrativas necesarias para que se exija a los Profesionales la

acreditación de la regularidad previsional otorgada por la CAJA para la realización de todo tipo de trámites, contratación y regulación de honorarios profesionales. Artículo Décimo Cuarto: Regístrese, publíquese, comuníquese, y archívese. E y V 24/10/2016. \$1131,45. Aviso N° 201.936.

Aviso número 201932

SOCIEDADES / COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE TUCUMAN - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2016 a horas 08:30 en la sede del Colegio de Fonoaudiólogos de Tucumán Calle Rondeau N° 535 planta baja de esta ciudad con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta. 2- A Consideración Acta anterior. 3- Elección de 3 (tres) Miembros Titulares del Segundo Tercio del Concejo Directivo: Un Secretario General, Un Prosecretario, Un tesorero, por el término de Ley. 4- Elección de 3 (tres) Miembros Titulares: Un Presidente, Un Vocal primero y un Vocal Segundo y Dos suplentes Vocales para el Tribunal de Etica y disciplina por el Término de Ley. 5- Elección de 3 (tres) Miembros Titulares: Un Presidente, Un Vocal primero y Un Vocal Segundo y Dos suplentes Vocales para la Comisión Revisora de Cuentas por el Término de Ley. 6- Rentas. 8- Caja de Profesionales. 9- Obras Sociales. Transcurrida 1 hora de espera, la asamblea se celebrará con la cantidad de miembros presentes. Fdo: Lic. Josefina Vera Gomez Bello, Lic. Silvana Monteros Latora. E y V 24/10/2016. \$171,45. Aviso N° 201.932.

Aviso número 201916

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES Y APÍCOLAS LOMAS DE MORA MICUNA LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES Y APÍCOLAS LOMAS DE MORA MICUNA LTDA convoca a los asociados de la misma a Asamblea general Ordinaria para el 12 de Noviembre de 2016, a hs 20.00 en la sede de la entidad sita en calle Alejandro Aguado n° 205, localidad de Aguilares, Departamento: Rio Chico; de la provincia de Tucumán. Para considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos asociados para firmar el Acta de asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2- Motivo de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria. 3- Tratamiento y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, por los ejercicios cerrados al 31/12/2013; 31/12/2014 Y 31/12/2015. 4- ilustración y consideración del Resultado de los Ejercicios 2013 - 2014 Y 2015. 5- Elección de nuevas autoridades, de la totalidad del consejo de administración; por vencimiento de mandato. A saber: tres consejeros titulares. Duración del mandato: tres ejercicios. 6- Elección de los miembros de la sindicatura, por vencimiento de mandato. A saber: un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Duración del mandato: un ejercicio. A considerar. Quórum. Art. 49°- se realiza válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Fdo. Sergio A. Lucena, Presidente. E y V 24/10/2016. \$241,95. Aviso N° 201.916.

Aviso número 201931

SOCIEDADES / FARMACIA VALBEN

POR 1 DIA - Por disposición del SR. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 4223-205-F-2016, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 29/12/2015, mediante el cual la Sra. Mónica María Artigas, D.N.I N° 21.334.262, argentina, mayor de edad, casada, Farmacéutica, con domicilio en calle Juan Larrea N° 496, San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere a favor de Eva Silberstein, D.N.I N° 04.557.721, argentina, mayor de edad, casada, Farmacéutica, con domicilio en calle Juan Luis Nougues N° 106, San Miguel de Tucumán, un establecimiento de Farmacia, denominado "FARMACIA VALBEN" que actualmente funciona en calle Juan Luis Nougues N°112/114, San Miguel de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre de 2016. E y V 24/10/2016. \$125,40. Aviso N° 201.931.

Aviso número 201914

SOCIEDADES / POR UN FUTURO PARA LOS NIÑOS

POR 1 DIA - La comisión de la Asociación Civil "POR UN FUTURO PARA LOS NIÑOS" convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 26/10/2016 a horas 21:00 en sede social en calle Alsina 1759 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1º Tratamiento en demora de convocatoria. 2º Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2015. 3º Designación de los asociados para firmar el acta. E y V 24/10/2016. \$87,30. Aviso N° 201.914.

SOCIEDADES / SIAMBÓN Y ZANJAS SA

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SIAMBÓN Y ZANJAS SA, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Noviembre de 2016, a horas 21:30 (en primera convocatoria) y para el mismo día a horas a horas 22:00 (en segunda convocatoria), a celebrarse en calle Virgen de la Merced (ex. Rivadavia) N° 223, San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta. 2) Informe de renuncia de SGFSA, análisis de lo actuado por el Directorio y de la información remitida al Juzgado. 3) Políticas por vencimiento del contrato de arriendo a la CCCST. 4) Política para con activos improductivos. La documentación de Art 34, Inc. 1, Ley 19.550, se encontrará en calle Virgen de la Merced (ex. Rivadavia) N° 223, en el horario de 10:00 a 13:00, con la anticipación del Art. 67 LSC. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, conforme a Estatutos, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. A los efectos de la convocatoria se procederá a realizar las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial por el término de Ley. El Directorio. Marcos Antonio Paz Posse, Presidente. E 21 y V 27/10/2016. \$950,25. Aviso N° 201.900.

Aviso número 201902

SOCIEDADES / SIAMBÓN Y ZANJAS SA

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SIAMBÓN Y ZANJAS SA, a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2016, a horas 19:30 (en primera convocatoria) y para el mismo día a horas a horas 20:00 (en segunda convocatoria), a celebrarse en calle Virgen de la Merced (ex. Rivadavia) N° 223, San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta. 2) Motivos de la demora en convocar Asamblea. 3) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/05/2015 y 31/05/2016. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Fijación del número de Directores y designación del nuevo Directorio. 6) Designación del Síndico titular y Síndico suplente por el plazo estatutario. La documentación de Art 34, Inc. 1, Ley 19.550, se encontrará en calle Virgen de la Merced (ex. Rivadavia) N° 223, en el horario de 10:00 a 13:00, con la anticipación del Art. 67 LSC. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, conforme a Estatutos, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. El Directorio. Marcos Antonio Paz Posse, Presidente. E 21 y V 27/10/2016. \$1008,75. Aviso N° 201.902.

Aviso número 201935

SOCIEDADES / SOCIEDAD SARMIENTO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil, SOCIEDAD SARMIENTO en cumplimiento con los recaudos legales, resolvió por unanimidad el día 19/10/16 convocar a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 15/11/16 a hs 18 en su sede social, Congreso N° 65, para considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente. 2- Consideración de los motivos que justifican la demora de la convocatoria de la presente asamblea. 3 -Elección y proclamación de los miembros de la Comisión Directiva. Dra. Marta V. Omodeo, Sec. E y V 24/10/2016. \$88,50. Aviso N° 201.935.

Aviso número 201910

SOCIEDADES / TENSOLITE S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expediente N° 4332/205-T-16, se encuentra en trámite de inscripción el Toma Nota de fecha 23/08/2016, mediante el cual Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "TENSOLITE S.A." en la siguiente Asamblea Ordinariaa saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2016.- 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015.- 3.- Se considera y aprueba el destino de Resultados no Asignados.- 4.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio.- 5.- Se considera y aprueba la asignación de remuneración a los órganos de administración y fiscalización. San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2016. CPN Rodolfo Di Bacco, presidente. E y V 24/10/2016. \$145,35. Aviso N° 201.910.

Aviso número 201912

SOCIEDADES / TENSOLITE S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4231/205-T-16, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 07/10/2016, mediante Resolución N° 291/16 conforma la reforma del artículo 6° del Estatuto Social de la Sociedad "TENSOLITE S.A." por la que reduce el capital social a la suma de \$8.550.000 resuelto por Asamblea Extraordinaria de fecha 30/11/2015, cuyo texto ordenado obra glosado de fojas 11 a 13 del expte. 4231/205-T-16, la que deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales en vigor.- San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2.015. CPN Rodolfo Di Bacco, presidente. E y V 24/10/2016. \$102,60. Aviso N° 201.912.

SOCIEDADES / TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB

POR 3 DIAS - TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB. Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria. Asamblea Anual Ordinaria: De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales (artículo 29), la H. Comisión Directiva en su reunión del día 28/09/2016 - Acta N° 2.581 resuelve: Convocar a los Señores asociados de las Categorías: Matrimonio, Activos y Vitalicios a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Miércoles 09 de Noviembre de 2.016, a horas 19,00 en la sede del Club para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta respectiva. 2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2016. 3. Dar cuenta de los incrementos mensuales e ingresos dispuestos por la H. Comisión Directiva en el transcurso del período pertinente finalizado el 31 de Agosto de 2016. Nota: La Asamblea, después de transcurrida una hora de espera de la fijada en la Convocatoria, formará quórum con cualquier número de Socios presentes en condiciones de votar: tener 18 años de edad cumplidos, estar al día en la cuota societaria (Octubre/2016), no adeudar por ningún concepto ni hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias. Dr. Gabriel Balardini, sec. Dr. Luis Palacio, Presidente. E 24 y V 26/10/2016. \$600,30. Aviso N° 201.939.

Aviso número 201876

SUCESIONES / ARREYES MARIA ANGELA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante ARREYES MARIA ANGELA, D.N.I. N° 2.275.609, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de octubre 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 21 y V 25/10/2016. \$110. Aviso N° 201.876.

Aviso número 201928

SUCESIONES / BARRIONUEVO ROSA NORA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BARRIONUEVO ROSA NORA, D.N.I. N° 6.666.904, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 24/10/2016. \$85. Aviso N° 201.928.

Aviso número 201905

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 32.810.147, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 24 y V 26/10/2016. \$110. Aviso N° 201.905.

Aviso número 201852

SUCESIONES / ERNESTO WALTER AGUIRRE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ERNESTO WALTER AGUIRRE, D.N.I.: 6.973.935 y EVA OLGA PAZ, D.N.I.: 8.946.647, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Concepción, 14 de octubre de 2016. E 20 y V 24/10/2016. \$110. Aviso N° 201.852.

Aviso número 201921

SUCESIONES / FILOMENA GRAMAJO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FILOMENA GRAMAJO, D.N.I. N° 5.287.367, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2016. Dra. Mariana Fernanda Zanolí, Secretaria. E y V 24/10/2016. \$85. Aviso N° 201.921.

Aviso número 201893

SUCESIONES / GANGA JUAN MARIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GANGA JUAN MARIO, DNI. N° 10.491.808, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Junio 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 21 y V 25/10/2016. \$110. Aviso N° 201.893.

Aviso número 201850

SUCESIONES / GRAMAJO FRANCISCO EDMUNDO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GRAMAJO FRANCISCO EDMUNDO, DNI N° 3.498.326, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos. Sec. Jud. E 20 y V 24/10/2016. \$110. Aviso N° 201.850.

Aviso número 201860

SUCESIONES / LEONCIO MATHOS RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LEONCIO MATHOS RODRIGUEZ (D.I. N°DNI. 7.092.847), ALFREDO WILLIAM RODRIGUEZ (D.I. N°7.069.779), ALFREDO RODRIGUEZ JUAREZ (D.I. N°3.780.599) y ELISA FALCON (D.I. N°1.942.734) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores Sec. Jud. E 20 y V 24/10/2016. \$110. Aviso N° 201.860.

Aviso número 201851

SUCESIONES / LUIS ALFREDO DE MAYO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "LUIS ALFREDO DE MAYO y/o LUIS DE MAYO", D.N.I. N° 7.060.551 y "FRANCISCA VILLAFANE y/o FRANCISCA LASTENIA VILLAFANE", D.N.I. N° 8.951.477, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016. E 20 y V 24/10/2016. \$110. Aviso N° 201.851.

Aviso número 201877

SUCESIONES / MARÍA TERESA CABRERA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "MARIA TERESA CABRERA" D.N.I N° 12.733.102, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Octubre de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 21 y V 25/10/2016. \$110. Aviso N° 201.877.

Aviso número 201866

SUCESIONES / MIGUEL PABLO REYES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL PABLO REYES (D.I. N° 16.132.129) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 20 y V 24/10/2016. \$110. Aviso N° 201.866.

Aviso número 201940

SUCESIONES / PABLO OCTAVIANO DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PABLO OCTAVIANO DIAZ, D.N.I. N° 8.100.710, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Septiembre de 2016. Fdo. Mariana Del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 24 y V 26/10/2016. \$110. Aviso N° 201.940.

Aviso número 201915

SUCESIONES / RAMÓN JOSÉ PRATA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de RAMÓN JOSÉ PRATA (D.I. N° 3.671.777) y ELSA AMANDA HEREDIA (D.I. N° 1.418.876) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Octubre 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 24 y V 26/10/2016. \$110. Aviso N° 201.915.

Aviso número 201909

SUCESIONES / REGINA MUHALA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de REGINA MUHALA, D.N.I. N° 2.635.473, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 24 y V 26/10/2016. \$110. Aviso N° 201.909.

Aviso número 201934

SUCESIONES / ROMANO ASCENCION DEL CARMEN

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROMANO ASCENCION DEL CARMEN, D.N.I. N° 8.948.347, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Septiembre de 2016. E 24 y V 26/10/2016. \$110. Aviso N° 201.934.

Aviso número 201867

SUCESIONES / ROSA IRENE HOGAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSA IRENE HOGAS, D.N.I. N° 4.888.969, fallecida el 15/07/2007 y ABDALA HECTOR ABRAHAM, D.N.I. N° 8.100.509, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 20 y V 24/10/2016. \$110. Aviso N° 201.867.

Aviso número 201930

SUCESIONES / TULIO SANTIAGO OTTONELLO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: TULIO SANTIAGO OTTONELLO D.N.I. N° 6.998.712. Concepción, 5 de Octubre 2016. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E y V 24/10/2016. \$85. Aviso N° 201.930.

Aviso número 201938

SUCESIONES / ZENON DECIMA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ZENON DECIMA (D.I. N° 7.178.924) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto de 2016. E 24 y V 26/10/2016. \$110. Aviso N° 201.938.

Numero de boletin: 28865

Fecha: 24/10/2016